EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 20 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINTURAS SAAVEDRA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

Folio 587. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte y Uno. — En la Ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Nélida L. de Girait Font, Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don René Weil, comerciante. francés casado con doña Germana Worms, nacido el once de junio de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo dos mil ciento cincuenta y cinco, Cédula Identidad de Capital Federal número cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis; don Guillermo Michelson. abogado, argentino casado con doña Nélida Haydée Irusta, nacido el nueve de enero de mil novecientos once, domiciliado en la Capital Federal, calle Cerrito quinientos doce, Libreta de Enrolamiento número ciento un mil cuatrocientos uno; don Alfredo María Distéfano. comerciante argentino, casado con doña Amanda Elisa Casadó, nacido el catorce de octubre de mil novecientos trece, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo dos mil ciento cincuenta y tres, Cédula de Identidad de Capital Federal número un millón ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis: don Ricardo Cayetano Scarpelli empleado. argentino, casado con Irene Julia Nine, Nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos veinte. domiciliado en "Wilde", en esta Provincia, calle Bahía Blanca ciento sesenta y ocho, Libreta Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y uno; don Antonio Roberto Calabrese argentino. comerciante, casado con María Esther Erba, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos catorce, domiciliado en la Capital Federal. calle Helguera mil cincuenta y nueve. Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres; doña María Esther Herba de Calabrese, argentina, comerciante. casada con don Antonio Roberto Calabrese nacida el veintiuno de julio de mil novecientos quince, domiciliada en la Capital Federal. calle J. F. Aranguren dos mil quinientos ochenta y seis, Cédula de Identidad de Capital Federal. número cinco millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres; doña Nélida Isabel Erba de Sánchez. argentina, comerciante, viuda nacida el doce de octubre de mil novecietnos trece, domiciliada en la Capital Federal. calle J. F. Aranguren dos mil quinientos ochenta y seis. Cédula Identidad de la Capital Federal número cinco millones doscientos nueve mil doscientos dos; don Luis Antonio Calabrese ,argentino. soltero, menor habilitado para el ejercicio del comercio, hijo de Antonio Roberto Calabrese y de María Esther Erba de Calabrese. nacido el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle J. F. Aranguren dos mil quinientos ochenta y seis. Cédula de Identidad de Capital Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete. y don Romualdo Vicente Calabrese, argentino soltero. hijo de Antonio Calabrese y de Lucía Muscariello. nacido el siete de febrero de mil novecientos veintidós, domiciliado en la Capital Federal. calle Helguera mil cincuenta y nueve. Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuatro. todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe. como de que comparecen por sí. haciéndolo además el señor René Weil en nombre y representación del señor Rodolfo Picard, a mérito del poder que el mismo le ha conferido con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. por ante el Escribano de Río de Janeiro. Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil el que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, con la misma fecha de hoy, al folio quinientos ochenta y dos de este Registro y que en lo pertinente transcribiré más adelante. — Y los comparecientes dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta de acuerdo al Acta que transcribiré, resolvieron constituir la Sociedad Anónima "Pinturas Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y al efecto, redactaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número once mil novecientos cuarenta y siete|uno|mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y número siete mil quinientos setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que consta que a fojas veinte y siete el Poder Ejecutivo Nacional previo informe favorable de la mencionada Inspección General de Justicia que corre a fojas veinte y seis, y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por al misma y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto. acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Pinturas Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". cuya Acta constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas nueve del expediente mencionado, y que junto con el Decreto aprobatorio antes referido tengo a la vista para este acto, doy fe, y que transcriptos en su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En Buenos Aires, a 19 de Julio de 1960, se reunieron los señores Dr. Guillermo Michelson, por sí y por la representación de los señores Rodolfo Picard y René Weil, Alfredo María Distéfano, Ricardo Cayetano Scarpelli, Antonio Roberto Calabrese, María Esther Erba de Calabrese, Luis Antonio Calabrese, Nélida Isabel Erba de Sánchez y Romualdo Vicente Calabrese, siendo las 10 horas, en el local de la calle Helguera 1059. Designado el Dr. Michelson para presidir la reunión, éste expresó que la reunión tenía como propósito dejar fundada y constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial". A tal efecto y de común acuerdo se declara fundada y constituída la Sociedad, se aprueban los estatutos redactados separadamente y se procede a suscribir la primera serie de acciones por un total de ochocientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: señores Rodolfo Picard, René Weil, Antonio Roberto Calabrese y Erba de Calabrese, ciento ochenta acciones cada uno; Dr. Michelson, señor Distéfano y señores Luis Antonio y Romualdo Vicente Calabrese, quince acciones cada uno, y señores Scarpelli y Erba de Sánchez, diez acciones cada uno. Todos los suscriptores integrarán sus acciones con bienes propios. en dinero efectivo, haciéndose en este acto integración del 10 %, o sean ochenta mil pesos m|n. que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. A continuación y de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se resuelve que el primer Directorio quede integrado por tres miembros, en la siguiente forma: Presidente: Dr. Guillermo Michelson, Directores: señores Alfredo María Distéfano y Luis Antonio Calabrese. A continuación, de conformdad con el art. 16 de los Estatutos se designa Síndico Titular al Dr. Raúl Angel Negrete y Síndico Suplente al señor Dardo Rodríguez. Acto seguido se autoriza a los Dres. Guillermo Michelson y Everardo Conrado Wessels, indistintamente, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad. pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 horas y firmando los presentes, previa lectura y ratificación. En este estado se hace constar que los bonos de goce creados por el art. 10º de los Estatutos se asignan al señor Antonio Roberto Calabrese, en su condición de fundador de la Sociedad. Previa lectura y ratificación. firman los presentes E|l.: "con bienes propios". Vale. Guillermo Michelson. Antonio R. Calabrese. María Esther Erba de Calabrese. Nélida I. E. de Sánchez. R. C. Scarpelli. Luis A. Calabrese. A. M. Distéfano. Romualdo V. Calabrese. Sigue la certificación de firmas... Estatutos. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto: Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PINTURAS SAAVEDRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Art. 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 3º: La duración de la Sociedad es de 99 años a contar de la constitución definitiva de la Sociedad, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización e industrialización por cuenta propia o ajena de toda clase de pinturas, barnices, pigmentos y demás productos relacionados con los mismos. b) La importación, exportación y distribución de los mismos, ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de los objetivos sociales, la Sociedad podrá constituír, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación y|o participación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso y goce. Asimismo la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, administraciones, comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda civil, comercial o agraria, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier clase de garantías o sin ellas, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercios e industrias afines o similares a su objeto. participar como comanditarios y en sociedades de responsabilidad limitada; adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie o en acciones liberadas, de las que emita la sociedad y con resolución expresa del Directorio, siempre que los precitados bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago; hacer contratos de fletamento y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachados de aduana, warrants, compra-venta de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, y en general, practicar cualesquiera actos de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados, hacer toda clase de operaciones de créditos con los Bancos oficiales o particulares que existen o se crearen, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y acciones. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de ochocientas acciones al portador, de mil pesos moneda nacional cada una. — Las cinco series corresponderán a la categoría "A", cuyos derechos a voto se establecen en el Art. 19º. — Las series de acciones se determinarán por su numeración anual correspondiente. — Art. 6º: La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias o preferidas. según lo resuelva la asamblea, al disponer la emisión. — Las acciones ordinarias serán de categoría "B" y tendrá el derecho de voto asignado por el Art. 19º. — Si la asamblea resolviera emitir acciones preferidas, las mismas se ajustarán a las siguientes características: a) Gozarán del dividendo fijo, acumulativo o no, que resuelva la asamblea pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias: b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional en las utilidades que dé como resultado máximo que su dividendo total, incluído el fijo, sea idéntico al de las acciones ordinarias; c) Podrán ser rescatables anticipadamente, con sujeción a lo dispuesto por el Art. 343 del Código de Comercio, mediante una prima que se fijará en las condiciones de emisión y cuyo máximo será del 10 % de su valor nominal; d) Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que transcurrieran dos ejercicios sin que se les asignara dividendo en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — El Directorio establecerá conforme a la resolución de la asamblea, la forma y condiciones de pago de dichas acciones. Para cada aumento de capital y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias vigentes; ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y en los demás diarios que dispongan las reglamentaciones vigentes, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Art. 7º: El derecho para suscribir las nuevas series de acciones previstas en el Art. 5º y 6º, corresponderá preferentemente a los anteriores tenedores de acciones ordinarias, los que podrán ejercer el derecho de acrecer a los efectos de la suscripción. — De este derecho de preferencia deberá hacer uso mediante presentación del correspondiente pedido de suscripción, dentro de los 15 días a contar de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — El Directorio asignará las nuevas acciones a prorrata entre los tenedores que lo hubieran solicitado dentro del término establecido: y si quedaren remanentes disponibles, se asignarán a cualquier otro solicitante, sea accionista o no. — Art. 8º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad debiendo al igual que los certificados provisorios, ser firmados por el presidente y un director. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiples. — Art 9º: El pago de las acciones de todas las series podrán realizarse al contado o en cuotas según lo acuerde el Directorio o la asamblea en su caso, al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 9 % anual. — Art. 10: Se expedirán diez bonos de goce, de conformidad con el Art. 321 del Código de Comercio, que darán derecho a sus tenedores de participar en el diez por ciento de las utilidades por el término de diez años contados desde la constitución de la sociedad. — Dirección y Administración. — Art. 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco directores los que durarán tres años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazante. Cada trienio la Asamblea General Ordinaria establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — Art. 12º — En los casos de ausencia, impedimento, renuncia o muerte de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes con la confirmidad del síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o impedimento y si éste fuera definitivo, hasta la primera Asamblea General. — Art. 13º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente, pudiendo también designar un Vicepresidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. Habrá quórum con la presencia de dos miembros en el caso de estar integrado por tres miembros y con tres directores en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros. Art. 14º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja social diez acciones de la misma sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de sus gestiones. — Art. 15º: El Directorio está investido de los más



amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. Al efecto el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos en este lugar, como así también de todos los poderes especiales, que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y usar de la firma social por medio del Presidente o de otro Director cualquiera indistintamente' — b) Realizar todos los actos y negocios comprendidos en el objeto social. — c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias e hipotecarias, con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, e Industrial de la República Argentina, como así también cualquier otro banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Comprar, vender, arrendar, permutar, celebrar contratos de sociedades, adquirir toda clase de acciones, títulos, valores, semovientes, muebles, inmuebles y cualesquiera clase de fondos de comercio, industria y demás bienes comprendidos en el giro social, hipotecarlos y gravarlos por cualquier título jurídico, cederlos y aceptar cesiones. — e) Emitir, aceptar, endosar, avalar y girar cheques, letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros efectos a la orden y al portador, ya sea sobre fondos de la sociedad o en descubierto. — f) Formular denuncias y querellas. — g) Nombrar gerentes o apoderados, pudiendo estas designaciones recaer en miembros del Directorio o en terceras personas; otorgando los poderes generales o especiales que fueran necesarios. Los Directores sólo podrán desempeñar cargos directamente relacionados con la dirección y administración de la Sociedad. Cuando se asignaran retribuciones a algún miembro del Directorio por las funciones especiales encomendadas, lo serán ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — h) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración antes efectuada es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sindicaturas. — Art. 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por un año por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones serán las prescriptas por el art. 340 del Código de Comercio. — De las Asambleas. — Art. 17º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme con lo prescripto por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas que soliciten los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. Se citará en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente y con anticipación de diez y ocho días respectivamente. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de su depósito en la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para su realización. — Artículo 18. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por un Director, en caso de ausencia o impedimento de aquellos o por un accionista elegido por la Asamblea, en el caso de no estar presente ningún miembro del Directorio. — Art. 19. — Cada acción de la categoría "A" da derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" da derecho a un voto, con las limitaciones que surgen del art. 350 del Código de Comercio. — Art. 20. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales o por apoderado constituído por carta poder. — Art. 21. — Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas, por el art. 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El quórum en todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, incluso las convocadas a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria, se constituirá con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con las acciones que concurran, cualquiera que fuere su número. — Art. 22. — Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma. — Balances. — Art. 23. — El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año y comenzará el 1º de Mayo y finalizará el 31 de Abril de cada año. — Art. 24. — Al cierre de cada ejercicio social se realizará un balance general, inventario y cuenta de Ganancias y pérdidas, los cuales para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria para su consideración y aprobación. — Art. 25. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto. — b). — Las sumas necesarias para abonar los dividendos fijos atrasados de acciones preferidas, si las hubiere. — c). — El 8 o|o para retribución del Directorio, que será distribuido entre sus componentes en la forma que aquél considere conveniente. — d). — El 1 o|o para retribución del Síndico. — e). — El 10 o|o para bonos de goce durante el término de diez años a contar de la constitución definitiva de la Sociedad. — f). — El dividendo fijo de las acciones preferidas, si las hubiere — g). — La suma necesaria para abonar a las acciones ordinarias hasta un dividendo equivalente al dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere de estas últimas. — h). — El resto se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse, y las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos o de participación adicional a las acciones ordinarias o preferidas, si así correspondiere, ya sea en efectivo o en acciones liberadas. — Art. 26. — Todos los dividendos no reclamados en el término de tres años a partir de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Disolución y Liquidación. — Art. 27. — La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — La liquidación se realizará por el Directorio constituído en comisión liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que al efecto fije dicha Asamblea, la que decidirá la forma en que se liquidará el activo y pasivo de la sociedad y fijará plazo para su realización, como así también la retribución a que tendrá derecho la Comisión liquidadora. — Con el excedente favorable de la liquidación, una vez satisfechas las obligaciones sociales y abonados primeramente el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, dividendo adicional si lo hubiere y la prima de rescate que pudieran corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión, se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias suscriptas en proporción a su integración. — Guillermo Michelson; Antonio R. Calabrese; María Esther Erba de Calabrese; Nélida I. E. de Sánchez; R. C. Scarpelli; Luis A. Calabrese; A. M. Distéfano; Romualdo V. Calabrese; Sigue la certificación de firmas. — "Buenos Aires, 6 Oct. 1960. — Visto el Expediente Nº 7571|960 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 19 de Julio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 12.263. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", e insertos sus estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mí la autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva, haciéndose constar que el Impuesto Fiscal del seis por mil se abonará sobre el capital suscripto o sea sobre la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Las partes pertinentes del Poder otorgado por el señor Rodolfo Picord en favor de don René Weil a que se ha hecho mención precedentemente son del siguiente tenor". — Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparece el señor René Weil, francés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil ciento cincuenta y cinco, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece por derecho propio y además en nombre y como apoderado general del señor Rodolfo Picard, según así se justifica con el testimonio de Poder que para este acto tengo a la vista y copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta... "Traducción. T. 8704, Hugo Ramos, Tabelión de la 15ª oficina de Notas de esta Ciudad de Río de Janeiro... a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta... Rodolfo Picard, argentino naturalizado... nombraba y constituía su apoderado bastante al señor René Weil... con poderes, para que en nombre y representación del otorgante, convenir contratos de formación de sociedades, civiles o comerciales de todo tipo o especie, inclusive de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada... administrar libremente los intereses que el mandante tenga o adquiriese en todas ellas y en conjunto, separada o juntamente con el propio mandatario... Representar al otorgante en todas las cuestiones, negocios, actos, asambleas, contratos y demás actos, que puedan vincularse con la constitución, adquisición, dirección de las sociedades y su liquidación, con toda la amplitud de facultades, suscribiendo todos los contratos públicos y particulares que fueren precisos... y sustituir el presente mandato total o parcialmente. — Así lo dijo de que doy fe, y me pidió este instrumento que le leí... Río de Janeiro, 8 de Noviembre de 1950. Rodolfo Picard. — Claudionor José Riveiro. — Fernando de Souza... Firmando: Armando Ramos... Siguen las legalizaciones en idioma castellano... Es traducción fiel de su original adjunto. — Buenos Aires 22 de noviembre de 1950. — Victoria Danon — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel del mandato de su referencia, doy fe. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido. . René Weil. — Victoria Danon. — Tgo.: Jaime G. Font. — Tgo.: Alba Y. Rossatti de Cortese. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo C. Travers... — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello"... Y el señor René Neil dice: Que haciendo uso de la facultad de sustituir que dicho mandato contiene, lo sustituye a favor del Doctor Guillermo Nichelson con toda la amplitud de facultades a él conferidas, las que se dan por reproducidas en este lugar. — Al propio tiempo y por su propio derecho, el señor René Weil dice: Que confiere Poder General al Doctor Guillermo Nichelson con las mismas facultades del mandato transcripto, las que también se dan por reproducidas en este lugar... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó junto con los testigos del acto, don Jorge Ichaso y don José R. Pazos, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — René Weil. — Tgo.: Jorge Ichaso. — Tgo.: José R. Pazos. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio trescientos sesenta y siete del Registro trescientos diez y seis a mi cargo... Rodolfo C. Travers. — Hay un sello. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Capital Federal". — Lo Transcripto Es copia fiel en sus partes pertinentes, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos del acto, don Carlos A. Pelozi y don José P. Pillarou, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — René Weil. — Guillermo Michelson. — A. M. Distefano. — R. C. Scarpelli. — Antonio R. Calabrese. — María Esther Erba de Calabrese. — Nélida I. E. de Sánchez. — Luis A. Calabrese. — Romualdo V. Calabrese. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: José P. Pillarou. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y siete del Registro número doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional, de actuación notarial, de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. N. L. de Giralt font. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400. — e.20|2-Nº 15.943-v.20|2|61

HEINORG

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 610. Primer Testimonio: Escritura Nº ciento veintitrés. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Germán Adolfo Heine, argentino, industrial, nacido en Grossdeuben, Alemania, el vientiséis de julio de mil novecientos catorce, casado con Ursula Cerf, domiciliado en Capital Federal, calle Federico Lacroze dos mil trescientos seis, Cédula Identidad de la Capital Federal número dos millones tre[illegible] mil ochocientos ocho; doña Ursula Cerf de Heine, argentina, sin profesión, nacida en Halle, Alemania, el siete de septiembre de mil novecientos veinte y uno, casada con don Germán Adolfo Heine, domiciliada en Capital Federal, calle Federico Lacroze, dos mil trescientos seis, cédula de identidad de Capital Federal, número dos millones ochocientos veinte, mil trescientos ochenta y cuatro; don Santiago Roodveldt, que firma J. Roodveldt, holandés, comerciante, nacido en Amsterdam, Países Bajos el die de setiembre de mil novecientos diez y ocho, casado con doña Federica Groen; domiciliado en Capital Federal, calle Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete, cédula de identidad de Capital Federal número dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos sesenta y seis, don Curt Wolf Amerikaner, argentino, comerciante, nacido en Colonia, Alemania, el nueve de enero de mil novecientos diez y siete, casado con doña Evelina Meta Kann, domiciliado [illegible] quinientos sesenta y uno, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones ciento diez mil seiscientos setenta y siete, don Elías Armesto, argentino, contador, nacido en la Capital Federal, el veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y uno, casado con doña Mabel Maresca, domiciliado en Capital Federal, calle Zelarrayán setecientos cincuenta y seis, cédula de indentidad de la Policía Federal número dos millones ciento seis mil setecientos veinte y dos; don Juan Guenter Eliel, argentino, comerciante, nacido en Koeln, Alemania, el catorce de febrero de mil novecientos quince, casado con Ingeborg Kahn, domiciliado en Capital Federal, calle Lima ciento ochenta y siete. Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones trescientos setenta y dos mil setenta y cuatro, don Ernesto Moos, argentino, comerciante, nacido en Halle, Alemania, el catorce de junio de mil novecientos diez y ocho, casado con Lore Koppel, domiciliado en Capital Federal, calle Bonpland número mil ciento cuarenta y siete; Cédula de Indentidad de Capital Federal número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho; don Everardo Conrado Wessels, argentino, abogado, nacido en Hilversum, Países Bajos, el veinte y ocho de julio de mil novecientos doce, casado con Ingrid Josefa Hess, domiciliado en Capital Federal, calle Cerrito quinientos doce, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho; doña Anna Willink, argentina, empleada, nacida en Devoto, Córdoba, el doce de junio de mil novecientos veintinuno, soltera, domicilfada en Capital Federal, calle Paraguay número dos mil setecientos cincuenta y tres, Libreta Cívica un millón ochocientos trece mil novecientos uno y doña María Felicia Rombula, argentina, empleada, nacida en Paraguay, el treinta de mayo de mil novecientos veinte y nueve, soltera, domiciliada en Ituzaingó, en esta provincia, calle Venezuela los mil trescientos veinte y seis, Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta mil quince: todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que en la Asamblea Constitutiva celebrada el cuatro de julio de mil novecientos sesenta, de acuerdo al Acta que se transcribirá, resolvieron constituir la Sociedad Anónima Heinorg, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, y al efecto, redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número N once mil ochocientos cincuenta, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y Nº ocho mil quinientos treinta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que consta que el Poder Ejecutivo

Nacional, previo informe favorable de la mencionada Inspección General de Justicia que corre a fojas veinte y dos y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Heinorg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", cuya Acta constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas nueve del expediente mencionado y que junto con el decreto aprobatorio antes referido tengo para este acto a la vista y transcriptos en su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 1960, se reunieron en el local de la calle Federico Lacroze Nº 2306 los señores Germán Adolfo Heine, Ursula Cerf de Heine, Santiago Roodvedt, Curt Wolf Amerikaner, Elías Armesto, Juan Guenter Eliel, Ernesto Moss, doctor Everardo Conrado Wessels, Anna Willink y María Felicia Rombulá. — Designado el doctor Wessels para presidir la reunión, éste manifestó que la misma tenía por objeto, según era del conocimiento de los presentes, el dejar fundada y constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "California Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" con los objetos detallados en el proyecto de estatutos del que se da lectura seguidamente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. — Acto seguido se procede a suscribir las primeras cuatro series de acciones A del Capital social por un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional el que se suscribe por todos los presentes a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, integrándose en este acto el diez por ciento de las suscripciones es decir, cuarenta mil pesos m|n., los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del doctor Everardo C. Wessels, comprometiéndose los accionistas a integrar el resto de sus suscripciones cuando así lo resuelva el Directorio. — Acto seguido se fija en dos el número de miembros que integrarán el primer Directorio, y se procede a su elección en la siguiente forma: Presidente: el señor Santiago Roodveldt; vicepresidente: el señor Curt Wolf Amerikaner; síndico titular: señor Elías Armesto y síndico suplente: Sr. Juan Guenter Eliel. Se autoriza al Directorio a comenzar las operaciones en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados reconociendo desde ya, como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. — Acto seguido se autoriza a los doctores Guillermo Michelson y Everardo C. Wessels, tan ampliamente como sea necesario para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando facultados igualmente para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las doce horas, firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación. — Ursula C. de Heine. — J. Roodvelt. — Elías Armesto. — Ernesto Moss. — C. W. Amerikaner. — Juan G. Eliel. — E. C. Wessels. — G. A. Heine. — M. Felicia Rombulá y Anna Willink. — Sigue la certificación de firmas... Estatutos. Nombre, Domicilio y Duración. — Art. 1º — Con la denominación "HEINORG SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos. — Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos industriales y comerciales en el interior y exterior del país. — Art. 3º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución: término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Art. 4º La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, hipoteca, prenda, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y documentos cambiarios y crediticios de cualquier clase. — b) La realización de actividades industriales en la rama metalúrgica, de plásticos y de transformación de materiales orgánicos. — c) El ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. — d) La realización de toda clase de operaciones financieras, mediante créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con excepción de las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — e) La realización de explotaciones agropecuarias o forestales. — Para el cumplimiento de tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes incluso inmuebles, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o de uso o goce. — Asimismo podrá la sociedad, por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca, o contra cualquier otra clase de garantía o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis a otros derechos reales: hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener o conceder créditos, librar aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o libror cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito en los bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Buenos Aires y organismos estatales que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Podrá también adquirir y enajenar cualquier clase de fondos de comercio o establecimientos industriales, comerciales o agropecuarias, relacionados con su objeto, por sí o en participación con terceros, participar en toda clase de sociedades, adquirir y enajenar concesiones, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad, celebrar por intermedio de sus representantes legales los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Art. 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de mil acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos y diez series de mil acciones ordinarias "B" con derecho a un voto, valor de cien pesos, cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — Art. 6º. — La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con sujeción a lo dispuesto por el Decreto 852|55. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones de clases A y B, debiendo guardarse en dichas emisiones la misma proporción que en el capital inicial. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones de conformidad con la respectiva resolución de la Asamblea. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos con más los aumentos que realicen de acuerdo a los presentes estatutos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones de la misma clase que se emitan, a prorrata de su tenencia, debiendo ejercer su derecho de preferencia, por escrito, dntro de los 15 días de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si se emitiera una sola clase de acciones, la preferencia corresponderá a todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción a prorrata de sus tenencias. — Art. 7º. — El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio o la Asamblea, en su caso, al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Asimismo podrá, el Directorio, previa resolución de la Asamblea, emitir acciones liberadas en pago de bienes adquiridos que representen un valor equivalente al de las acciones emitidas. — Art. 8º. — Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad, debiendo al igual que los certificados provisionales, ser firmados por el Presidente y un Director. — Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Art. 9º. — La suscripción de una o varias acciones lleva implícita la obligación de someterse a los estatutos, reglamentos y acuerdos de las Asambleas y Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos establecidos en los arts. 352 y 354 del Código de Comercio. — Dirección y Administración. — Art. 10º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a cinco Directores. — Anualmente la Asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. — Los Directores durarán un año en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Art. 11º. — El Directorio elegirá dentro de sus componentes, al Presidente, pudiendo elegir un Vicepresidente, si lo considerare conveniente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan, al Presidente, ocupar su cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia con iguales facultades que el titular. — Cuando un miembro del Directorio actuare en lugar del Presidente, no tendrá obligación de justificar ante los terceros, la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art. 12º — En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Art. 13º. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en caso de estar integrado por dos o tres, y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente, o quien lo reemplace estatutariamente, tendrán doble voto en caso de empate. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el presidente, o quien lo reemplace, o el síndico, considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado. — Para tener validez las actas deberán llevar la firma de todos los directores presentes. — Artículo 15º: En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones podrá ser reemplazado por otro accionista, que será designado por el Directorio con la conformidad del síndico y quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si este subsistiese, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 16º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, incluso las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del artículo 608 del Código de Comercio, que se tiene por reproducidos al efecto, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la Asamblea General de Accionistas. — Sin perjuicio de ello el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente, quienes obligarán a la sociedad con su sola firma, o de dos directores o un director y un apoderado, quienes deberán firmar conjuntamente. — b) Nombrar uno o más gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros del Directorio o en personas ajenas al mismo; todos los cuales percibirán las remuneraciones mensuales que les asigne el mismo Directorio. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por sus funciones de dirección y administración alguna remuneración, lo será ad referéndum a la próxima asamblea. — c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo removerlos o despedirlos. — d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante. — e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración; dar y aceptar fianzas y constituir a la sociedad en depositaria. — f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías, y hacer cualquier clase de renuncia o reducción o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones. — g) Transar y comprometer en árbitros juris y arbitradores amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones. — h) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. — i) Contratar créditos comunes prendarios o hipotecarios y realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. — j) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años inmuebles y muebles propios o de terceros. — k) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos. — l) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades. — m) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en quien lo sustituya o en cualquier director o gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la sociedad, que se relacionen con el objeto de la misma. — Sindicatura. Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los síndicos serán reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones son la fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las atribuídas por el presente estatuto. — De las Asambleas. Artículo 18º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio y las Extraordinarias, cuando las convoque el Directorio o el síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los arts. 347 y 348 del Código citado. — Art. 19º: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a nueva Asamblea mediante avisos publicados por el término, anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el art. 354 del Código de Comercio. — Art. 20º: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Cada depositante recibirá una constancia, del número de acciones depositadas, la cual le servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea. — Art. 21º: Cada acción ordinaria clase "A" que no se encuentra en mora respecto de su integración, da derecho a 5 votos: y cada acción ordinaria clase "B" que no se encuentre en mora respecto de su integración a 1 voto, con las limitaciones del art. 350, apartado 2º, del Código de Comercio. — Art. 22º: El Presidente del Directorio, o en ausencia el Vicepresidente, o en su defecto el Director o accionista que se elija por mayoría de los votos presentes, presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el art. 356 del Código de Comercio. — Art. 23º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario general o especial, o por apoderado constituído por carta poder, pudiendo esta última ser también postal o telegráfica debidamente autenticada. — Art. 24º: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 25º: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará un período de un año que comenzará el 1º de junio de cada año, finalizando el 31 de mayo del año subsiguiente. — La Asamblea podrá variar la feche de comienzo y cierre del ejercicio, si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 26º: Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico, sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Art. 27º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital suscripto; b) El porcentaje que fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico, siendo facultad del Directorio determinar la forma en que se lo distribuirá entre sus miembros; c) El remanente se someterá para su distribución, a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que

deben realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos a los accionistas, ya sea en efectivo o en acciones. — Disolución y Liquidación. Art. 28º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el art. 370 del Código de Comercio. — Art. 29º: La liquidación de la Sociedad se realizará por el Directorio, constituído al efecto en Comisión liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. — La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — Art. 30º: El producido líquido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión liquidadora, se distribuirán entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias, y en proporción al valor integrado de sus acciones. — Ursula C. de Heine. — Juan G. Eliel. — J. Roodveldt. — E. C. Wessels. — Elías Armesto. — G. A. Heine. — Ernesto Moos. — M. Felicia Rombulá. — C. W. Amerikaner. — Anna Willink. — Siguen la certificación de firmas". — "Buenos Aires, 28 oct. 1960. Vistos los expedientes números... 8537 60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Heinorg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "California Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el 4 de julio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.) y diecinueve y vuelta (19 y vta.)... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 13240". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe. Como de que los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad "Heinorg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mi, la autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva, haciéndose constar que el impuesto de sello del seis por mil sobre dos millones de pesos moneda nacional, se tributará mediante reposición en el testimonio de esta escritura de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Sellos. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron junto con los testigos del acto don Carlos A. Pelosi y don José P. Pillarou vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — G. A. Heine. — Ursula C. de Heine. — J. Roodveldt. — C. W. Amerikaner. — Elías Armesto. — Ernesto Moos. — Juan G. Eliel. — E. C. Wessels — Anna Willink. — M. Felicia Rombulá. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: José P. Pillarou. — Hay un sello — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez del Registro número doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, de Actuación Notarial, de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nélida L. de Giralt Font (Escribana).

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000.— e.20|2-Nº 15.944-v.20|2|61

PLACARDS MIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don David Rubinstein, argentino, contador público, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y, además, en nombre y representación de doña Modesta Rico de Fernández; don Carlos Fernández Rico; don José Fernández Rico; don Antonio Fernández Rico; don Agustín Fernández Rico; don Luis Fernández Rico; don Luis Gabriel Rico; don Jesús Rafael Termine; Samuel Oscar Dessegno; don Carlos Alberto Farelo; don Ramón Farelo; don Miguel Julio Canepa, y don Antonio Bogdan a mérito del Poder Especial irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, según escritura obrante al folio número mil trescientos cinco de este Registro a mi cargo y que más adelante transcribiré. — Y el señor Rubinstein, por sí y en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, otorgada por ante mí al folio mil trescientos cinco de este Registro a mi cargo, el compareciente, conjuntamente con sus representados, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima cuyos estatutos aprobaron emitieron y suscribieron las dieciocho primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" y eligieron el primer Directorio. — Que a efectos de obtener la personería jurídica iniciaron el expediente número doce mil quinientos setenta|uno|sesenta, letra N, de la Inspección General de Justicia, en el que se dictó el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por todo lo cual viene a dejar constituída la sociedad "Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria" y a protocolizar sus estatutos corrientes de fojas tres a diez y el balance de fojas trece a catorce, transcribir los puntos segundo tercero, cuarto y quinto de la misma acta, donde consta que la sociedad se formaliza sobre la base de "Hijos de J. Fernández Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el balance general de aporte, la emisión y suscripción de acciones, la designación del primer Directorio y el mandato conferido al otorgante conjunto y recíproco con el señor Carlos Fernández Rico para realizar los trámites tendientes a obtener la personería jurídica y suscribir la presente escritura y por último, las partes pertinentes del decreto del Poder Ejecutivo Nacional cuya copia obra a fojas cuarenta y tres al cuarenta y cinco del referido expediente, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, ante mi, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen doña Modesta Rico de Fernández, española, viuda de sus primeras nupcias con José Fernández, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y ocho mil novecientos diecinueve, rentista, domiciliada en la calle Chiclana número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta ciudad; don Carlos Fernández Rico, argentino soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta ciudad; don José Fernández Rico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Margarita Greco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro domiciliado en la calle Salcedo número tres mil novecientos noventa y nueve, de esta ciudad; don Antonio Fernández Rico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lola Francisca Solver, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos trece mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil doscientos cincuenta y tres, de esta ciudad; don Agustín Fernández Rico argentino, comerciante viudo de sus únicas nupcias con doña Inocencia Maidana, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Chiclana número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta ciudad; don Luis Fernández Rico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Araceli Fernández, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete domiciliado en la calle Alzaga número dos mil doscientos setenta y dos, de esta Capital; don Luis Gabriel Rico, argentino, casado en primeras nupcias con Da. Alicia Alvarez, empleado cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número tres mil seiscientos sesenta y ocho; don Jesús Rafael Termine, argentino, empleado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Garay número cuatro mil treinta y cuatro, de esta ciudad; don Samuel Oscar Dessegno, argentino, soltero empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos doce mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Jujuy número setenta, de esta ciudad; don Carlos Alberto Farelo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Felisa María Rico cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y un mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Virrey Liniers número ciento treinta y ocho de esta ciudad; don Ramón Farelo, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cattaneo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil ciento setenta y seis de esta ciudad; don Miguel Julio Cánepa, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Méndez, libreta de enrolamiento número cuatrocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Manzoni número mil veintisiete de la localidad de Acasusso de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Antonio Bogdan, argentino, carpintero, casado en primeras nupcias con doña Harolda Catalina Bottin, libreta de enrolamiento un millón trescientos dieciséis mil doscientos tres, domiciliado en el Pasaje Muñiz número mil trescientos cuarenta del Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don David Rubinstein, argentino, contador público, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos quince, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad: todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Placards Mil Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", sobre la base de la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de "Hijos de Fernández Castro, Sociedad Colectiva, según contrato privado de fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número setenta y uno al folio cuatrocientos seis del libro quinientos cincuenta y uno de Contratos Privados, transformada por contrato del cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en una sociedad de responsabilidad limitada bajo el rubro de "Hijos de J. Fernández Castro S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil seiscientos cinco al folio cuarenta y seis del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De acuerdo a lo establecido en el régimen legal y en el artículo doce del contrato social, la misma podría transformarse en anónima. — Asimismo la señora Modesta Rico de Fernández, y los hijos Carlos, José, Agustín, Antonio y Luis Fernández Rico, aportan el inmueble que poseen en condominio del cincuenta por ciento para la primera de ellos y el diez por cieto cada uno de los titulares restantes, ubicados en esta ciudad, calle Chiclana número tres mil doscientos cincuenta y uno al cincuenta y cinco, por el valor de un millón ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad se constituye sobre la base de la sociedad precitada, por haberlo dispuesto sus socios integrantes y conforme lo previsto en su contrato social, agregando que la sociedad anónima será continuadora de sus negocios haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Por todo lo expresado los comparecientes dicen: Primero: Que con el aporte del negocio de "Hijos de J. Fernández Castro S. R. L." dejan constituída una sociedad anónima aprobando por unanimidad los siguientes estatutos sociales: — Capítulo Primero: Denominación — Duración — Domicilio y Objeto de la Sociedad: — Artículo Primero: Denominación: Con la denominación de "PLACARDS MIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del mencionado término por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: — Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior y exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Cuarto: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: industriales, comerciales, e inmobiliarias. — a) Industriales: mediante la fabricación de placards, carpintería mecánica, muebles, carpintería de obra en todas sus especies y modalidades. — b) Comerciales: mediante la compra venta de placards, muebles, maderas trabajadas y en rollos, materias primas y mercaderías en general, su importación y exportación, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, y toda clase de operaciones comprendidas por las leyes de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda e industriales, y en general la venta por cualquier régimen. — A tal efecto la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro o fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamientos en depósito o en cualquier otra forma toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de Responsabilidad Limitada o de otro tipo, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantías prendarias o reales y aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que corresponden a las operaciones sociales, emitir debentures. — La enumeración que antecede es solamente enunciativa, teniendo, la sociedad, plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Capítulo segundo: Capital social: Acciones y accionistas: Artículo quinto: Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, divididas en cincuenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndico, en que gozarán de un voto por acción: Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en éste acto el importe del impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior, de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no hasta un quince por ciento anual, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo del ocho por ciento anual de las mismas — Las acciones preferidas tendrán solo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esta situación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital de acuerdo a las condiciones legales y estatutarias pertinentes. — En el caso de rescates parciales, el Directorio practicará el sorteo, el que se enunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose, a tal efecto, las acciones clase A y B salvo que se emitan acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. — Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo sexto: Aumento de capital: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión: el impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y solo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones

nima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", sobre la base de la sociedad "Hijos de J. Fernández Castro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí con los testigos del acto Alberto Jorge Bellocq y don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. R. Fernández Carlos Fernández Rico. — José Fernández Rico. — Antonio Fernández Rico Luis Fernández Rico. — L. G. Rico. — J. Rafael Termine. — S. O. Dessegno. Carlos A. Farelo. — Ramón Farelo. - Miguel J. Cánepa. — A. Bogdan. — D. Rubinstein. — Tgo.: R. M. Doné. — Tgo.: Alberto J. Bellocq. — Está mi sello: Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cinco de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete al cuarenta y seis mil quinientos sesenta y siete y el presente, todos de la serie "U", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ciudad — Público — de — Público — artículo — sesión — otro — generales — reducido — deba — reembolsar — S. O. Dessegno. Vale. — Entrelíneas: y aceptar — General — de. Vale. — Testado: cada. No vale. — Sobrerraspado: Manzoni — conforme — Directorio. — Entrelíneas: en — Industrial. Vale. — Testado: fuera la causa. No vale. — Hay un sello. — Miguel G. Girón. Escribano... "Balance General al 1º de julio de 1960 de Hijos de J. Fernández Castro S. R. L. aporte a Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria... Activo:... Banco Alemán Transatlántico $ 56.076.27 ...Banco Avellaneda $ 148.916.23... Banco Argentino de Comercio $ 3.064.86 ... Banco Boston $ 5.541.51... Banco Buenos Aires $ 480.853.16... Banco Español del Río de la Plata $ 196.338.59. ...Banco Industrial de la República Argentina $ 267.674.15... Banco Nación Argentina $ 7.528.87... Banco Provincia de Buenos Aires $ 18.648.82... Banco Shaw $ 151.410.56... Banco Supervielle $ 134.735.28... Caja $ 10.257.65... Deudores Placards $ 124.570.30... Deudores Carpintería $ 562.631.37... Documentos a cobrar $ 2.154.074.10... Documentos al cobro $ 107.716.05... Adelantos sobre Compras $ 77.834.90... Seña Automotores $ 135.000... Materias Primas $ 811.691,63... Mercaderías $ 9.296... Transporte $ 5.463.860.30... Transporte $ 5.463.860.30... Mercaderías Elaboradas $ 868.202.20... Herrajes $ 69.432.07... Propiedades pesos 885.999.98... Agencia Nº 1 $ 157.286.65 ...Herramientas $ 9.304.73 .. Muebles y Utiles $ 424.844.33... Maquinarias $ 437.602.22... Rodados $ 1.512.844.96... Total del Activo $ 9.829.377.44... Pasivo... Acreedores Varios $ 235.548.15... Obligaciones a pagar $ 513.212... Señas recibidas por ventas a realizar $ 448.753... Impuesto a pagar $ 186.626.10 ...Cuentas a pagar $ 61.904.97... Provisión Impuesto Ventas $ 513.167.44... Provisión Impuesto Aprendizaje pesos 6.454.18... Provisión Cuentas a Pagar $ 55.424.45... Reserva Ley 11.729 pesos 26.500... Carlos Fernández Rico... Capital $ 600.000... Cuenta Particular $ 1.238.950.09... Reserva Legal pesos 54.714.84... Transporte $ 1.893.664.93... pesos 2.047.590.29... Transporte pesos 1.893.664.93... $ 2.047.590.29... Otros conceptos $ 321.622.46... $ 2.215.287.39 ...José Fernández Rico... Capital $ 600.000... Cuenta Particular $ 712.746.30 Reserva Legal $ 45.595.68... Otros conceptos $ 321.622.47... $ 1.679.964.45... Agustín Fernández Rico... Capital... $ 600.000... Cuenta Particular pesos 413.383.55... Reserva Legal pesos 27.357,41... Otros conceptos $ 321.622.47 $ 1.362.363.43... Antonio Fernández Rico... Capital $ 600.000... Cuenta Particular $ 402.218.50... Reserva Legal $ 27.357.41... Otros conceptos pesos 321.622.47... $ 1.351.198.38... Luis Fernández Rico... Capital $ 600.000 .. Cuenta Particular $ 223.993.62... Reserva Legal $ 27.357.41... Otros conceptos $ 321.622.47... $ 1.172.973.50... Total del Pasivo $ 9.829.377.44... M. R. de Fernández. — Carlos Fernández Rico. José Fernández Rico. — Antonio Fernández Rico. — Luis Fernández Rico. Agustín Fernández Rico. — Luis Gabriel Rico. — Jesús Rafael Termine. — Samuel Oscar Dessegno. — Carlos Alberto Farelo. - Ramón Farelo. - Miguel Julio Cánepa. - Antonio Bogdan. - David Rubinstein. ...Certifico que las cifras del balance al 1º de julio de 1960, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad y que los resultados han sido obtenidos siguiendo procedimientos técnicos para la determinación de dicho estado. — H. O. Massacane. — Héctor O. Massacane, Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Tº 30, Fº 114. Capital Federal... Certifico que las firmas precedentes pertenecen a Modesta Rico de Fernández, Carlos Fernández Rico, José Fernández Rico Agustín Fernández Rico Luis Fernández Rico, Luis Gabriel Rico, Jesús Rafael Termine, Samuel Oscar Dessegno, Carlos Alberto Farelo, Ramón Farelo, Miguel Julio Cánepa, Antonio Bogdan y David Rubinstein, personas de mi conocimiento doy fe, como de que el presente Balance es copia fiel del que se encuentra agregado al folio mil trescientos cinco de este Registro a mi cargo, protocolo corriente. — Miguel G. Girón. Dr. Miguel G. Girón. Escribano—... Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.117|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 24 de octubre de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a diez (10). En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas trece (13) a catorce (14)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 207. — Es copia. — Eduardo Manuel Vázquez, a cargo de la sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, como de que a fojas veintitrés obra la boleta de depósito por ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, expedida por el Banco de la Nación Argentina. — Y el señor David Rubinstein, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la sociedad "Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante expida los testimonios que sean necesarios. — Leída que le fué se ratificó y la firmó por ante mí, con los testigos del acto don Carlos Alberto Ponce y doña Lía Alba Jons, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — D. Rubinstein. — Tgo.: Carlos Alberto Ponce. — Tgo.: Lía Alba Jons. — Hay un sello. Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y uno de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número setecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y uno al setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y cutro y el presente, todos de la serie "U", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. G. Girón.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.240. e.20|2-Nº 14.297 D.T. v.20|2|61

COMBITEX

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí y testigos, don Arón León Grimberg, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Gitlin comerciante, don Esteban Oton Asseo de Choch, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Celani, comerciante, don Víctor Asseo De Choch, argentino, casado en primeras nupcias con Kitty Davidov, comerciante, don Moisés José Gitlin, argentino casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Spetoff comerciante, doña Olga Gitlin de Grimberg, argentina casada en primeras nupcias con Arón León Grimberg, rentista, doña Adriana Celani de Asseo de Choch, italiana, casada en primeras nupcias con Esteban Oton Asseo de Choch, rentista, doña Kitty Davidov de Asseo de Choch, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Asseo de Choch, rentista, don Mauricio Abraham, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Carolina Gitlin, comerciante y don Vittorio Pincherli, italiano, soltero, comerciante, Adolfo Kreimer, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Kreimer, abogado, todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, hábiles, vecinos de Capital Federal y dicen: Que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, constituyeron la Sociedad denominada "Combitex, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", presentándose ante la Inspección General de Justicia en el expediente número ocho mil novecientos noventa mil novecientos sesenta, a efectos de obtener por parte del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos que habrían de regirla, que previos los trámites de estilo por decreto número catorce mil doscientos veintiuno de fecha once de noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y aprobó sus Estatutos por cuyo motivo en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a dejar protocolizados en este Registro el acta de constitución, el texto definitivo de los Estatutos y el Decreto aprobatorio que copiados textualmente y en ese orden dicen así: "En Buenos Aires el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta se reúnen los señores Arón León Grimberg, Esteban Oton Asseo de Choch, Víctor Asseo de Choch y Moisés José Gitlin y declaran: Que son los únicos socios integrantes de "Combitex, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarentiocho bajo el número mil doscientos noventiocho al folio diecisiete del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones de fecha ocho de julio de mil novecientos cuarentinueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarentinueve bajo el número mil quinientos noventidós del folio ciento nueve del libro diecisiete, diez de mayo de mil novecientos cincuentiuno, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de julio de mil novecientos cincuentiuno bajo el número mil cuatrocientos cincuenta al folio trescientos setentiséis del libro veinte, quince de julio de mil novecientos cincuentitrés, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos cincuentitrés bajo el número mil seiscientos treintidós al folio trescientos ochenta del libro veinticuatro, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuentitrés, bajo el número tres mil doscientos cuarenta al folio ciento sesenta del libro veintinueve, y veintinueve de julio de mil novecientos cincuentiséis bajo el número dos mil doscientos diez al folio veintiuno del Libro treintiuno, treintiuno de enero de mil novecientos cincuentinueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de marzo de mil novecientos cincuntinueve al número trescientos sesenticuatro al folio cuatrocientos dieciocho del libro treinticinco del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta inscripto con fecha venitiocho de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ochocientos veintiocho al folio setentiuno del Libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que en tal carácter y en cumplimiento del acta de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta expresan que los negocios sociales de la mencionada sociedad de Responsabilidad Limitada serán continuados por y bajo la forma de una sociedad anónima la cual se hace cargo del activo y pasivo de su predecesora, cuyos negocios continuara. Presentes a este acto los señores: Olga Gitlin de Grimberg Adriana Celani de Asseo de Choch. Kitty Davidov de Asseo de Choch, Mauricio Abraham Vittorio Pincherli y Adolfo Kreimer expresan su intención de integrar conjuntamente con los premencionados dicha sociedad anónima, por lo que en definitiva se resuelve: Primero: Dar por constituida en este acto una Sociedad Anónima que se denominará COMBITEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, que continuará con los negocios sociales de Combitex, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada y que tendrá su domicilio en la calle A. J. Carranza, mil doscientos diez de esta Capital y con un capital autorizado de Pesos Cinco Millones Moneda Nacional (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional). Segundo: La Sociedad se regirá por el Estatuto que en este acto se aprueba y firman por separado. — Tercero: Del Capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional que corresponde a acciones de cinco votos, se suscriben en este acto la primera serie de un millón de pesos y parte de la segunda, en la siguiente forma: Aron León Grimberg, cuatro mil quinientas acciones, por valor de pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional; Esteban Otón Asseo de Choch dos mil quinientas acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Moisés José Gitlin, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Olga Gitlin de Grimberg, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Adriana Celani de Asseo de Choch, cien acciones por valor de diez mil pesos m/n.; Kitty Davidov de Asseo de Choch, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Mauricio Abraham, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Vittorio Pincherli cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional; Adolfo Kreimer, cien acciones, por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Ambas series de acciones están compuestas por acciones al portador. — Cuarto: La suscripción de acciones referidas se integra así: "Los señores Aron León Grimberg, Víctor Asseo de Choch, Esteban Otón Asseo de Choch y Moisés José Gitlin, con iguales sumas que les corresponden por cuotas de capital en "Combitex, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada" y de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte del presente, que se transfieren a esta sociedad anónima y los señores Olga Gitlin de Grimberg, Adriana Celani de Asseo de Choch, Kitty Davidov de Asseo de Choch, Mauricio Abraham, Vittorio Pincherli y Adolfo Kreimer, integran un diez por ciento en efectivo y el resto lo aportarán en la medida que se lo requiera el Directorio. — Quinto: El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Esteban Otón Asseo de Choch; Vicepresidente: señor Aron León Grimberg; Directores: señores Víctor Asseo de Choch y Moisés José Gitlin; Síndico titular: doctor Adolfo Kreimer; Síndico suplente: Guillermo Vicente Gallo. — Durante el período de constitución el Directorio Provisorio tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto confieren al Directorio. — Sexto: A los efectos de tramitar la personería jurídica de la sociedad y de protocolizar oportunamente el estatuto, otorgando y firmando la respectiva escritura pública, confieren por separado poderes especiales a favor de los doctores Adolfo Kreimer y Osvaldo Néstor Kreimer. — Séptimo: Los apoderados indicados en la cláusula anterior, conjunta o indistintamente están facultados para aceptar o rechazar cualquier modificación al texto del estatuto que proponga la Inspección General de Justicia, pudiendo proyectar nuevos textos para las disposiciones que fueran observadas, incluso respecto de la denominación adoptada. — Octava: Se considerará de propiedad de esta sociedad anónima que se constituye el resultado de las operaciones comerciales efectuadas por "Combitex, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de junio próximo pasado. — Noveno: Los libros de comercio y documentación de "Combitex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", a los efectos del artículo sesenta y siete y concordantes del Código de Comercio, dejando así constituída provisionalmente "Combitex, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" se dio por terminado el acto, labrándose la presente, aprobada y firmada en el lugar y fecha ut supra. — Mauricio Abraham. — A. de Choch. — V. Pincherli. — Arón L. Grimberg. — V. A. de Choch. — Olga G. de Grimberg. — K. A. de Choch. — Gitlin. — Stef. de Choch. — Adolfo Kreimer. — Estatutos sociales anexos al acta constitutiva de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta. De "Combitex, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Título Primero. Nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. Artículo Primero:. Se constituye la sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Combitex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Segundo: Se constituye por el término de noventa y nueve años, desde la aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y|o representaciones que podrá establecer dentro y/o fuera de la República. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma admitida por la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) industriales: continuar la explotación de fábrica de tejidos de punto y el giro comercial de "Combitex, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada" establecida, en esta Capital, calle A. J. Carranza mil doscientos diez, y, además la producción, fabricación, hilado, tejido, armado, explotación, distribución y comercialización de todo lo relativo al ejercicio empresario con respecto a productos y materias primas textiles de cualquier clase y calidad que sean y de todo otro producto y elemento relacionado directa o indirectamente con ellas; b) comerciales: importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, comisión, consignaciones y otras actividades comerciales por cuenta de terceros, transportes en general de las antedichas mercaderías; c) Financieras: recibir o efectuar aportes o inversiones de capital a|o de particulares em-

de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo séptimo: Cotizaciones: Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio de acuerdo con las disposiciones vigentes. Artículo octavo: Acciones: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y un director, y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abonen íntegramente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, procediéndose una vez integrados los certificados, a su canje por los correspondientes títulos al portador. — Podrá asimismo, el Directorio, disponer que de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien los títulos al portador en nominativos, y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado, el Directorio, para seguir el procedimiento del Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación. — Artículo décimo: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte verdadera e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. Capítulo tercero: Administración y fiscalización: Artículo undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Cada Director deberá poseer por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que se depositarán en la misma mientras duren en el desempeño de sus cargos, y las que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General haya apr[illegible]ado su gestión. — Los Directores durarán tres años en su función, pudiendo ser reelectos, entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. — En caso de vacancia de uno o más miembros del Directorio, el resto de los Directores con la conformidad del Síndico y por mayoría de votos presentes designaran los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Duodécimo: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que estime conveniente. — El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En todos los casos será indispensable la presencia por sí de por lo menos dos Directores. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el Presidente, y doble voto en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores que concurran. — Artículo Décimo Tercero: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de éste. — El Directorio sesionará cuando lo crea necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder, para una sesión o asunto determinado, sin que esta delegación exima el representante de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Cuando un Director ostente la representación de otro u otros, los votos serán acumulados. — Cuando no concurra ni el Presidente ni el Vicepresidente, los Directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la sesión — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del Presidente y Vicepresidente, o de cualquiera de ellos con un Director o con el Apoderado constituído éste en legal forma, salvo que por resolución del Directorio se otorgue autorización o Poder para firmar en forma individual a cualquier miembro del Directorio o a terceros. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrán conferir autorizaciones o Poderes Especiales o Generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere convenientes; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social: concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con e Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provinciales o municipal, de naturaleza administrativa o judicial: d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de debentures con o sin garantías, nominativas o al portador en las condiciones legales pertinentes; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos y cualquiera otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico administrativo de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos, sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio; tendrán la retribución que les fije la asamblea, con cargo a los gastos del ejercicio. — Capítulo cuarto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o síndico, en su caso, citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días a la fecha designada para la primera convocatoria, y tres días, con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. — Artículo décimo octavo: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aún para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en defecto de éste por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Artículo décimo noveno: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite el depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al síndico. — Capítulo quinto: Utilidades y fondo de reserva — Artículo vigésimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales al treinta de junio de cada año, con un informe sobre el estado de la sociedad, los que serán sometidos por el Directorio a la consideración del síndico, quién determinará antes de ser presentados a la asamblea general para su aprobación. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden de prelación: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea fije para retribución del Directorio y síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas y la participación adicional, haciéndolo en primer término respecto a los acumulados si los hubiere, y luego a los fijos del ejercicio; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores nominales integrados, o podrán ser aplicados a constituir reservas facultativas a fondos de previsión o pasados a nuevos ejercicios. — Artículo vigésimo segundo: En caso de disolverse la sociedad, cualquiera fuere la causa que determine esta situación, la asamblea fijará las condiciones y el plazo en que la liquidación deba efectuarse. — Capítulo sexto: Disposiciones generales: Artículo vigésimo tercero: A la expiración del plazo o en caso de disolución anticipada de la sociedad, la asamblea general designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y su remuneración, así como también un síndico y un suplente. — El nombramiento de los liquidadores y síndico hará caducar el mandato de los Directores y síndicos anteriores. — La asamblea general regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final y si fuera necesario revocar el mandato de los liquidadores y nombrar sus reemplazante. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas, luego a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. — Posteriormente a abonar los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiera, y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de las acciones que posean. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad, convienen: Segundo: La sociedad "Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se formaliza sobre la base de "Hijos de J. Fernández Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el Balance General de aporte al primero de julio de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los presentes y Contador Público de la matrícula, se incorpora a esta acta de constitución, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta, la que se hace cargo de la respectiva documentación. — Tercero: En este acto resuelven emitir las series número uno al dieciocho de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A", que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Modesta Rico de Fernández: cinco mil cuatrocientas treinta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan quinientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Carlos Fernández Rico: veinte mil seiscientas cuarenta y seis acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional; José Fernández Rico: diecisiete mil doscientas cinco acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan un millón setecientos veinte mil quinientos pesos nacionales;; Agustín Fernández Rico: diez mil trescientas veintitrés acciones de cien pesos moneda nacional cada una que importan un millón treinta y dos mil trescientos pesos nacionales; Antonio Fernández Rico: diez mil trescientas veintitrés acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan un millón treinta y dos mil trescientos pesos nacionales; Luis Fernández Rico: diez mil trescientas veintitrés acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan un millón treinta y dos mil trescientos pesos nacionales; Samuel Oscar Dessegno: tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan trescientos mil pesos nacionales; Carlos Alberto Farelo: tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan trescientos mil pesos nacionales; Ramón Farelo: tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan trescientos mil pesos nacionales; Miguel Julio Cánepa: dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan doscientos mil pesos nacionales; Antonio Bogdan: mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan cien mil pesos nacionales; David Rubinstein: tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan trescientos mil pesos nacionales; Luis Gabriel Rico: quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importa cincuenta mil pesos nacionales y Jesús Rafael Termine: doscientas cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan veinticinco mil pesos nacionales. — La señora Modesta Rico de Fernández y los señores Carlos Fernández Rico, José Fernández Rico, Agustín Fernández Rico, Antonio Fernández Rico y Luis Fernández Rico, integran totalmente sus suscripciones con su participación en el valor del inmueble referido precedentemente, a razón de quinientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional para la primera y ciento ocho mil seiscientos pesos moneda nacional para cada uno de los otros socios, respectivamente, completando la integración contra el crédito que por mayor importe son titulares en el balance precedentemente expresado. — Los accionistas restantes integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, obteniéndose un capital suscripto de nueve millones de pesos moneda nacional e integrado en la suma de siete millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores siendo electos: Presidente: Carlos Fernández Rico; Vicepresidente: José Fernández Rico; Directores Titulares: Agustín Fernández Rico, Antonio Fernández Rico y Luis Fernández Rico; Síndico titular: David Rubinstein; Síndico suplente: Horacio Mario Palma. — El mandato de los Directores electos subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considerará el tercer ejercicio anual. — Quinto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Carlos Fernández Rico y David Rubinstein, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia uno del otro realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos sociales: b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones precedentes los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Placards Mil, Sociedad Anó-

presas o sociedades constituídas o a constituirse, del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar, constituir y aceptar créditos en general, en el país o en el exterior, con las garantías y formalidades previstas por las leyes, exceptuando las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera concurso público, inmobiliarias, adquirir, permutar, explotar, arrendar, dividir, unir, administrar y construir en general inmuebles urbanos o no y todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de los fines expuestos, la sociedad podrá: Primero: Dar y tomar en préstamo por sí y de particulares, a civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, incluso de los Estados, municipalidades, institutos bancarios oficiales o privados, y cooperativas, sean todos los precedentemente enunciados del país o del extranjero, por las formas y los modos usuales o reglamentarios o especiales qu convengan en cada caso. Segundo: Dar o exigir toda clase de garantías personales y reales, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley. Tercero: Comprar, vender o negociar toda clase de bienes y constituir hipotecas y anticresis. Cuarto: Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, monedas, cambios y toda clase de títulos, acciones y debentures, ya sean nacionales o provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o en el extranjero. Quinto: Financiar y vender construcciones, adquisición de máquinas, equipos, sistemas, marcas y patentes, sean para particulares y para obras públicas. Sexto: Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamento y de transporte en general, así como la locación por más de seis años. Séptimo: Constituir, o formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo la parte del capital de las mismas que se juzgare conveniente o convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Octavo: Hacer donaciones o renuncia de derechos. Noveno: Gestionar la adjudicación de licitaciones, concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes que resulte necesario para su giro o el de las personas o sociedades a ellas vinculadas, ya se trate de servicios públicos o de explotaciones privadas, y|o negociarlos. Décimo: Administrar bienes de terceros, hacer cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías. Undécimo: Desenvolver intereses comerciales, de particulares o de entidades de cualquier clase que sean, domiciliado o constituído en el país o en el extranjero. Décimo segundo: Adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma de empresas particulares nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo pertenezca o no a algunas de las actividades enunciadas. Décimo tercero: Emitir debentures en la forma y condición de pago que determine una Asamblea General Extraordinaria. La enumeración precedente no es enunciativa de otras facultades necesarias convenientes para el giro social que podrá realizar la sociedad de acuerdo a lo que resuelva o interprete el Directorio. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, divididas en cinco series de diez mil acciones cada una. Las acciones de las primeras cinco series serán ordinarias y tendrán cinco votos por cada acción, quedando el Directorio facultado para la emisión de las series restantes, hasta completar el capital autorizado así como la forma, modo y oportunidad de integración. La Asamblea General está facultada para aumentar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos, pero sólo se anunciarán como capital autorizado el de cinco millones de pesos más los aumentos que se realicen de acuerdo a las prescripciones de este artículo, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Cada elevación de capital se instrumentará por escritura pública, abonándose los impuestos de sellos correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicándose en el Boletín Oficial en forma de ley, y comunicándose a la Dirección General de Justicia. Llegada la oportunidad en que la Asamblea ejerciera esta facultad, el aumento que se realice hasta la suma de diez millones de pesos estará constituído por acciones ordinarias de las mismas características y con derecho a cinco votos cada una, de la forma establecida por las primeras cinco series del capital social. — Todo aumento de capital que se efectúe por sobre la suma de diez millones de pesos hasta el límite que autoriza este artículo estará constituído por acciones ordinarias preferidas según lo resuelva la Asamblea en cada emisión y darán derecho a un solo voto por acción, la preferencia consistirá en el derecho que se confiera para el cobro de un dividendo preferente de las cuotas de liquidación en el caso de disolución. — Tratándose de dividendos preferidos la tasa de los mismos será de hasta el doce por ciento anual, pagadero con utilidades líquidas y realizadas. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas según las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso publicado en el Boletín Oficial con no menos de ocho días de anticipación. El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y/o nominativas, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada una de ella. La mera posesión de una acción, implica de pleno derecho la adhesión a este estatuto a las resoluciones de la asamblea general celebrada de acuerdo a los mismos y a las decisiones de la administración social. — Artículo Séptimo: Las acciones numeradas correlativamente llevarán el sello de la sociedad y la firma de dos directores. En el caso de que no estuvieran totalmente integradas se entregarán certificados sin previa autorización del Directorio. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo Octavo: En la suscripción de cada nueva serie de acciones se dará preferencia a los tenedores de series precedentes en proporción a las acciones que poseían. — La acción será válida por el término de quince días contados desde la última publicación, que al efecto se realizará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Los accionistas que no abonaren las acciones suscriptas en los plazos acordados o en su defecto en los que establezca el Directorio pagarán un interés punitorio del ocho por ciento anual sin necesidad de interpelación alguna y sin perjuicio del derecho que tendrá el Directorio para hacer uso del derecho que confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — No podrá ejercer ningún derecho fundado en acciones cuya integración esté en mora. — Deberá aplicarse igual procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones. — El presente artículo no libera al accionista del cumplimiento de las obligaciones que emanen de su contrato de suscripción. — Artículo Décimo: Mediante resolución de una Asamblea General podrán destinarse emisiones de acciones al pago total o parcial de bienes y derechos que adquiera la sociedad. — De ello se dará cuenta a la Dirección General de Justicia. — Los bienes deben representar un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — Título Tercero: Dirección y Administración: Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cuatro miembros. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en el cargo hasta que tomen posesión los reemplazantes que designe la Asamblea General. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el Directorio con acuerdo de Síndico designará al sustituto cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento del reemplazado o tome posesión del cargo el titular que deberá designar la siguiente Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá cada vez que lo solicite uno de sus miembros o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros. — En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. — Para los casos que se enumeran a continuación se requerirá el voto favorable de todos los integrantes del Directorio. Uno) Transmisión o adquisición de derechos reales de garantía. — Dos) Toda resolución sobre locación del inmuebles. — Tres) Todo acto de disposición sobre cualquier otro bien integrante del activo y pasivo fijo de la sociedad. — Cuarto: Toda adquisición y transferencia de las comprendidas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cinco) Para el otorgamiento de avales y garantías por terceros. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas especialmente llevado al efecto. — La ausencia de un director a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas darán derecho al Directorio con acuerdo del Síndico para remover al ausente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente distribuyendo los demás cargos que creyera conveniente. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de Directores delegados o de gerentes apoderados, confiándoles funciones ejecutivas en la dirección o en la presentación de la sociedad, retribuyendo sus servicios con cargo a gastos generales. — Las designaciones de que trata este artículo pueden ser revocadas por resolución del Directorio o de la Asamblea General y las remuneraciones que por este concepto se abonen serán fijadas por el mismo Directorio ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: Son funciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad siempre por intermedio del Presidente y Vicepresidente conjuntamente, o los otros dos directores también conjuntamente, cuyas firmas obligarán a la sociedad sin perjuicio de lo previsto en los incisos p) y q) del presente artículo. — b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derecho de compra, permuta, dación en pago, cesión en pago, cesión u otro título. — c) Prometer esos bienes en venta, venderlos cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos haciendo tradición de los enajenados. — d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal, o firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y contestar en su caso, letras de cambio, de plazo, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de pago, conocimiento, pólizas y otros documentos de obligación, comerciales o civiles. — f) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales. — g) Abrir, mantener y cerrar en los Banco Nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos, privados, instituciones de créditos, sus sucursales, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole con previsión de fondo o en descubierto. — h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona. — i) solicitar créditos, contraer, préstamos y girar en cuenta corriente o al descubierto. — j) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fielmente, seguro y suministro. — k) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies. — l) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. — m) Transigir judicial o extrajudicialmente, firmar, aceptar, impugnar concordatos y propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea conveniente. — o) Otorgar poderes generales o especiales delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos, asumir personería cuando lo creyera conveniente. — p) Presentar anualmente a la Asamblear la documentación prevista en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y proponer la distribución de utilidades, si las hubiere. q) Promover toda acción judicial o administrativa inclusive en la jurisdicción criminal o comercial, pudiendo delegar la representación legal de la sociedad en un mandatario para absolver posición en juicio. r) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos así como las dudas que ocurren en su interpretación y respecto de sus funciones dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos parte integrante de los Estatutos mientras la Asamblea no resuelva nada en contrario. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, y de un Síndico suplente que serán designados por Asamblea General y durarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán señaladas por los artículos trescientos cuarenta y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de que el Directorio no atendiera dentro de los diez días de serle presentada las peticiones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Síndico convocará de inmediato a Asamblea General. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en primeras y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, a la fecha señalada si se trata de primera convocatoria y tres días seguidos con ocho días de anticipación a la fecha estipulada si se trata de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria a Asamblea General extraordinaria se practicará de acuerdo a lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales constituídas en forma representando a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con la Ley y con este Estatuto son obligatorias para todos los accionistas, presentes, disidentes o ausentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y tres y trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria se formará quórum cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — En los casos en que la Asamblea deba tratar alguno de los puntos enumerados en alguno de los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos setenta y cinco por ciento del capital suscripto tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes salvo los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que las resoluciones deberán tomarse por el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Quinto: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas Generales y tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo vigésimo sexto: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o en resguardo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Los accionistas podrán hacerse representar otorgando carta poder especial o telegráfica. — Artículo vigésimo séptimo: De las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales se dejará constancia en un Libro especialmente llevado al efecto, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas, designados por la asamblea. Ejercicio financiero y distribuciones de utilidades: Artículo vigésimo octavo: El ejercicio financiero será anual comprendiendo al período que concluye en treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general que refleje el estado de las operaciones, aplicando normas técnicas en materia de valuación, amortizaciones, previsiones y reservas. — Artículo vigésimo noveno Las utilidades líquidas y realizadas determinadas en la forma prescripta en el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente forma: dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, hasta el veinticinco por ciento como remuneración para el Directorio y Síndico, en la proporción individual que fijará el mismo Directorio con respecto a sus miembros y la Asamblea con respecto a los Síndicos, las sumas correspondientes a los dividendos que se acordaren a las acciones preferidas que se emitieran y el saldo estará a disposición de la Asamblea que podrá destinarlo a la formación de incrementación de fondos de reserva facultativa, al aumento de las provisiones y amortizaciones establecidas en el Balance General sometido por el Directorio y a la distribución de dividendos en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad o imputarlo al nuevo ejercicio. — La Asamblea General podrá utilizar simultánea o indistintamente una o más de las formas de distribución mencionadas. — Artículo trigésimo: Se prescriben a favor de la Sociedad los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición y su importe ingresará directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo trigésimo primero: Sobre la base de balances intermedios ajustados a las prescripciones del artículo treinta, el Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios en dinero efectivo con cargo a ganancias líquidas y realizadas que resulten de dicho balance en las condiciones de los artículos trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, tales distribuciones deberán practicarse con acuerdo del Síndico, informándose a la

Inspección General de Justicia. Los dividendos provisorios que se distribuyen por la aplicación de este artículo se considerará como pago a cuenta del dividendo final que acuerde la Asamblea General. Artículo trigésimo segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por una Asamblea General Extraordinaria celebrada en forma o de corresponder la misma por imperio del Código de Comercio, la liquidación será practicada por una comisión formada por el Directorio que elegirá de su seno al Presidente y que procederá a la realización del activo y a la cancelación del pasivo según las normas establecidas en la legislación vigente. — El excedente de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones de la sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas que respetándose el privilegio que se hubiera establecido por las acciones preferidas y distribuyéndose el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. — Mauricio Abraham. — Adriana Asseo de Choch. — V. Pincherli. — Arón L. Grimberg. — K. A. de Choch Gitlin. — Stef de Choch. — Adolfo Kreimer". — "Buenos Aires, once de noviembre de mil novecientos sesenta. — Vistos los Expedientes números... ocho mil novecientos noventa|sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan:... Combitex Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta. — Estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vuelta) con las modificaciones de fojas ochenta vuelta (ochenta vuelta) a ochenta y tres vuelta (ochenta y tres vuelta) ochenta y cinco (ochenta y cinco) a ochenta y ocho (ochenta y ocho) y ochenta y nueve vuelta (ochenta y nueve vuelta). — En la escritura de su constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el activo de fojas cincuentinueve y el pasivo de fojas sesenta y nueve (sesenta y nueve) y tenga se presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta vuelta (ochenta vuelta). Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número catorce mil doscientos veintiuno". — Todo lo insertado, relacionado e inserto es copia fiel doy fe, de sus originales que he tenido a la vista. — En este estado los comparecientes me solicitan transcriba a continuación copia del activo de fojas cincuentinueve y pasivo de fojas sesenta y nueve del expediente antes mencionado a los efectos de cumplir con lo que ordena el decreto copiado con anterioridad. "Activo: Fijo: Máquinas y Equipos; un millón trescientos noventicuatro mil quinientos ochenta y ocho, con cuarentisiete. Amortizaciones anteriores: un millón ciento veintitrés mil quinientos cuarentisiete con sesentitrés. Doscientos siete y un mil cuarenta con ochenticuatro. Muebles y útiles: Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochentidós con veinte Amortizaciones anteriores: Sesentiun mil setecientos treintitrés con cincuentitrés. Setentiocho mil setecientos cuarentiocho con sesentisiete. Instalaciones: treintiseis mil doscientos veintinueve con doce. Amortizaciones anteriores: treintiséis mil doscientos veintiocho con doce. Uno Repuesto y Accesorios: trescientos treintidós mil setecientos diecisiete con sesentinueve. Amortizaciones anteriores: trescientos veintiséis mil novecientos treintinueve con cincuenticinco. Cinco mil setecientos ochenta con catorce. Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta con sesenta y cinco. Disponible: Caja: Ciento treintiocho mil quinientos cuarentiuno con ochenta.— Banco Italia: Ochenta. Banco Crédito Industrial noventa y uno con veinte Banco Di Nápoli cien. Banco Provincia ocho mil cuatrocientos veintiuno con cincuentitrés. Banco Español treinta mil seiscientos noventicinco. Banco Francés e Italiano mil cuatrocientos sesentidós con cincuentidós. Banco Popular Argentino cien. Banco Sirio Libanés mil quinientos dieciséis con setentisiete Banco Mercantil Argentino sesentiún mil setentitrés con diecinueve. Banco Nación Argentina veintiún mil novecientos sesentidós con cuarentiséis. Banco Hogar Argentino, cien. Doscientos sesenticuatro mil ochocientos cuatro con cuarenta y siete. Exigible: Deudores varios: Un millón doscientos sesentitrés mil cuatrocientos cuarentidós con cincuentitrés Documentos cobrar: Trescientos setentisiete mil trescientos cincuenta con noventidós. Depósito en garantías. Seis mil, adelanto al personal: Dos mil quinientos: Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres con cuarenta y cinco: Circulantes: Materias Primas: Dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta. Mercaderías Elaboradas: ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento veintiocho. Total activo: cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete. Pasivo: No exigible: Capital social: Aron L. Grimberg, pesos cuatrocientos cincuenta mil. José Gitlin, pesos cincuenta mil. Esteban A. Choch, pesos doscientos cincuenta mil. Víctor A. de Choch, pesos doscientos cincuenta mil. Un Millón. — Reserva Legal: Cien mil: Un millón cien mil. Exigible de Choch Hermanos. — Cuenta Particular: treinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y uno. Aron L. Grimberg, cuenta particular, cien mil cuatrocientos treinta y siete con cuarenta y dos. Acreedores Varios: Establecimientos Industrial Platex: Doscientos noventa mil ciento sesenticinco con sesenta. Hilmesa Hilanderia Mercedes Sociedad Anónima. Cuarentiún mil quinientos ochenta y cinco. Sedalana Sociedad Anónima. Doscientos seis mil seiscientos sesentitrés con cinco. Tipoiti Sociedad Anónima Cuatrocientos catorce mil treinta y uno. Estela Establecimientos Textiles Latinoamericanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Novecientos cincuenticuatro mil trescientos cincuentiocho con treinta. Compañía General Fabril Financiera Sociedad Anónima. Cuarentiún mil trescientos sesentitrés con sesenta. Algodonera Textil Argentina Sociedad Anónima. Cuatrocientos cuarenticinco mil con cuarenta y cuatro. Ismael Santos Rossamo: Quinientos sesenta y tres mil. Rodolfo Castagnino nueve mil setecientos cuarentiuno con diez. Dos millones quinientos cuarentiún mil trescientos cincuentitrés con nueve. Instituto Nacional de Previsión Social. Cuarenta mil trescientos setentiocho con cuarentidós. Crédito Prendario Banco Industrial: ciento setentiséis mil. Instituto Nacional de Previsión Social. Resolución mil seiscientos catorce|cincuentiocho. Nueve mil quinientos ochenta y tres con setentitrés. Caja de compensación salario familiar. Sesentisiete mil novecientos nueve con diez. Dos millones Novecientos setentiún mil noventiocho con cincuenta y siete. Transitorio: Documentos endosados a terceros: cincuenta mil nueve con sesenta. Sindicato de Empleados Textiles, Industrias y Afines. Cuarenticinco. Impuestos a pagar: ciento sesentidós mil cuatrocientos sesentiséis con diecinueve. Fondo ley once mil seiscientos veintinueve. Ciento veinte mil novecientos sesentisiete con treinta y tres. Gastos a pagar: ciento cinco mil quinientos noventiocho con doce. Instituto de Remuneraciones: ochenticinco con cincuenta y cinco. Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setentiuno con setentinueve. Utilidades - Utilidades: Doscientos cuarenta mil quinientos veintiséis con veintiuno. Total Pasivo: Cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete. Guillermo V. Gallo. Contador Público Nacional. Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que declaran definidamente constituída la Sociedad denominada "Combitex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando de mi, el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes firman por ante mi, conjuntamente con los testigos del acto Bruno Menéndez y Rúben A. Sériom, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura cuatrocientos sesentitrés, fecha de hoy. Aron L. Grimberg. Setf. de Choch. V. A. de Choch. Gitlin. Olga G. de Grimberg. Adriana de Choch. K. A. de Choch. Mauricio Abraham V. Pincherli. Adolfo Kreimer. Tgo. Bruno Menéndez. Tgo. Rúben A. Serio. Está mi sello. Ante mi: R. A. Sangiácomo. Concuerda con su matriz, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en dieciséis sellos de Ley numerados del nueve millones ciento treinta y un mil novecientos setentisiete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. R. A. Sangiácomo. Hay un sello: Ricardo A. Sangiácomo, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 45.834 que se agrega. La Plata, 15 de XII de 1960. Hay una firma. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, legalización|el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello de escribano D. R. A. Sangiácomo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.131.992. La Plata, 15 de Diciembre de 1960. Hay una firma Jaime Streger, Consejero Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, legalización. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.800.— e.20|2-Nº 15.978-v.20|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORRECTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscrpto, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Señorita Dora Dubinin, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cucha Cucha 2838, Capital, Girsh Tsukernik, chino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gral. Artigas 4210, Capital; Abraham Iofik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Enrique De Vedia 2126, Capital; Constantino Jorge Cerminaro argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Pje. El Delta 3150, Capital; y la sociedad Steibal. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 22 de agosto de 1960, bajo el Nº 1995, al Fº 263, del Lº 39 de contratos de s. r. l., representada por su socio gerente don Abraham Iofik todos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1960, queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "CORRECTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal y comercial en la Av. Gral. Mosconi 2455, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de partes de televisión, radio electrónica, su venta, compra, reventa, importación y exportación. La sociedad se podrá ocupar también de promociones publicitarias en general, de promociones artísticas en televisión, radio periodismo y de cualquier otro medio de divulgación cultural y|o noticiosa. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o por crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aporte de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y Bancos particulares, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos y cancelarlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, en garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo o de cantidad, estableciendo los plazos intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y de toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de gerentes, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos y sociedades, establecidas dentro y|o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimiento dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan; pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos, Bolsas de la República toda clase de letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y|o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de 10 años a partir de la fecha arriba mencionada. Si al vencimiento de los 10 años establecidos ningún socio objeta al respecto la duración del contrato se extenderá por otro término de igual duración, previo nueva inscripción, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad, en tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios de los votos acordados. La disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.170.000, dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Srta. Dora Dubinin $ 500.000; Steibal, S. R. L. $ 200.000; Jorge Cerminaro, $ 70.000; Hirch Tsukernik, $ 200.000 y el Sr. Abraham Iofik $ 200.000. — Quinta: La gerencia y conducción de la sociedad será ejercida por un gerente administrativo, designándose para tal fin al socio señor Girsh Tsukernik, que tendrá que dedicar todos sus conocimientos y atención para la mejor marcha de la sociedad, debiendo velar por los destinos de la misma; en tal carácter podrá obligar a la misma con todas las atribuciones para ello, y con las excepciones establecidas en los Código Civil y Comercial; quedándole expresamente prohibido ocuparse y|o interesarse en ningún otro establecimiento cuyas actividades sean iguales o similares a las de esta sociedad. El socio Jorge Cerminaro es designado director de laboratorio y se ocupará de la orientación técnica en la parte industrial y de pruebas en lo que respecta únicamente a la actividad principal de la sociedad, debiendo extremar todos sus esfuerzos y conocimientos para una total colaboración con el gerente. No podrá ocuparse de ninguna tarea afín en otra sociedad y|o establecimiento, salvo convenio especial que se asentará en el libro de acta. El Sr. Abraham Iofik se ocupará permanentemente de la supervisión de la producción y será el nexo entre todos los socios. Queda expresamente establecido que para el libramiento de cheques y demás documentos sociales será necesaria la firma de dos de las siguientes tres personas indistintamente la Srta. Dubinin, el gerente de la sociedad y el Sr. Iofik que lo harán con un sello de la firma. El gerente percibirá como única retribución anual por su trabajo el 20 % de las utilidades líquidas y realizadas. El director de laboratorio percibirá por su trabajo como única retribución anual el 7 % de las utilidades líquidas y realizadas. Se deja totalmente aclarado que estas retribuciones se percibirán únicamente por el desempeño de los cargos expuestos; en caso de quedar vacante uno u otro o los dos, los porcentajes especificados se distribuirán de acuerdo a un convenio a tratar. El Sr. Abraham Iofik percibirá por el cargo de supervisor de la producción, como única retribución anual el 15 % de las utilidades líquidas y realizadas; los otros socios no tendrán retribución alguna. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes de los votos de la sociedad; todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de vo-

tos. Estos votos serán proporcionales a los porcentajes que totalicen cada uno de los socios, en concepto de retribución por función ejecutiva más las utilidades por aporte de capital. Para las decisiones para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad se procederá de acuerdo a la ley. La remoción del gerente y|o su colaborador se hará asimismo por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará, y sin perjuicio de los balances parciales un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Novena: Previo a la distribución de las utilidades surgidas de balance se destinará un 5 % para el fondo que señala la Ley 11.645 y un porcentaje optativo para la reserva facultativa que eventualmente se resuelva instituir; el saldo que a efectos de distribución se considerará prácticamente como ganancias líquidas y realizadas se prorrateará en la siguiente forma: el 42 % de acuerdo a lo indicado para retribuciones especiales en el artículo 5º, el 58 % restante será distribuído a los socios por aporte de capital de la siguiente manera: la Srta. Dora Dubinin el 25 %, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Steibal el 10 %, el Sr. Jorge Cerminaro el 3 %, el señor Girsh Tsukernik el 10 % y el Sr. Abraham Iofik el 10 %. Las pérdidas serán soportadas igual que las ganancias. Esta proporción será mantenida en cuanto se refiere a la actividad principal de la sociedad; en operaciones de otra índole, la distribución será acordada por todos los socios y propuesta en cada caso en especial, librándose un acta en su oportunidad. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retire o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas, y el precio que pagarán por las mismas; teniendo cualquiera de los socios privilegios y|o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a los votos fijados por Art. 7º. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Duodécima: Para el caso de muerte o interdicción señalado en el artículo 10º y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior: fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros, arbitradores amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo 15º — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios serán los liquidadores, debiéndose abonar primeramente las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a la proporción establecida en el artículo noveno. — Décimo Cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decida las tres cuartas partes de los votos, de la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o socios o su representante que sostenga una tesis distinta dentro de los 30 días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo hasta tanto no se hallan oblado las multas que corresponden, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1960. — Dora Dubini. — Girsh Tsukernik. — Abraham Iofik. — Constantino Jorge Cerminaro.

— Abraham Iofix (socio gerente de Steibal, S. R. L.). — Buenos Aires. 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario,

$ 8.400.— e.20|2-Nº 14.250 D.T. v.20|2|61

DIGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Justiniano Gallego, español, casado, domiciliado en la calle Alsina número seiscientos noventa y seis, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Don Lidio Díaz Valero, español, casado, domiciliado en la calle Juncal numero ochocientos veinticuatro de Capital, ambos hábiles y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "DIGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra, venta e industrialización de tejidos en general, pudiendo desarrollar además toda otra actividad comercial e industrial lícitas, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Segunda: Tendrá su sede social en forma provisional en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Uruguay quinientos cuarenta y seis, quinto piso determinando más adelante los socios la sede definitiva, pudiendo abrir, cerrar, trasladar agencias y/o sucursales a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye po el término de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotrae el presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, a partir del cierre del segundo ejercicio comercial, debiendo solicitarla por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la razón social, con dos meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio, produciéndose la disolución automáticamente a la finalización del mismo. — En el caso de que culaquiera de los socios, quisiera continuar con la explotación del negocio o con la utilización del nombre comercial, deberá abonar al otro socio, un valor llave, que se determinará de común acuerdo entre ellos, correspondiéndole a cada uno de esa cifra la parte proporcional del capital aportado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos m/n., dividido, en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Justiniano Gallego veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean veinticinco cuotas y Lidio Díaz Valero veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean veinticinco cuotas. — Quinta: La Dirección y Administración, estará a cargo de ambos socios con las más amplias facultades, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social indistintamente, en forma conjunta, separada o alternativamente, debiendo asentar a continuación de la razón social, con el aditamento de Gerente, sus firmas personales, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la firma en operaciones ajenas a la razón social o en fianzas gratuitas. — Sexta: El treinta de noviembre de cada año, se practicará un Balance General, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Justiniano Gallego el cincuenta por ciento y Lidio Díaz Valero el cincuenta por ciento: en caso de haber quebrantos serán soportados en la misma proporción de las utilidades. — Séptima: En el caso previsto en la cláusula tercera, de la disolución anticipada de la Sociedad, continuando el otro socio, con las operaciones comerciales, abonará al otro socio su parte de capital, utilidades acumuladas y el valor llave resultante, en la siguiente forma: El Capital, en el momento de disolverse la sociedad y las utilidades acumuladas y el valor llave resultante, tres meses después del cierre del ejercicio. — Octava: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo veintidós, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquiera de los casos enunciados, será facultativo del otro socio continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, en cuyo caso deberán los herederos o representantes unificar la representación, no gozando el representante o heredero, sueldo o cargo alguno en la Sociedad: o sino en caso contrario, abonarle a los herederos o representantes, la parte de capital, utilidades acumuladas y valor llave correspondiente, según las cifras que arroje el último Balance efectuado, si el deceso, la incapacidad o la interdicción ocurriesen en el primer semestre del ejercicio, y en caso de que ocurriese en el segundo semestre, de acuerdo a las cifras que arroje el Balance a realizarse la finalización del ejercicio. — El monto resultante correspondiente al Capital, utilidades y valor llave, se abonará según lo determinado en la cláusula séptima. — En caso de fallecimiento se abonará luego de efectuada la declaratoria de herederos. — Novena: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, sin la autorización del otro socio, y en caso de venta a igual precio entre una persona ajena a la Sociedad y el socio, tendrá preferencia la oferta del socio. — Décima: La Sociedad llevará además de los libros de comercio, un libro de Actas, en el que constarán las resoluciones tomadas por los socios, y particularmente la aprobación de los Balances Generales. — Undécima: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada uno de las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos podrán nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — De común acuerdo, las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Fdo: Justiniano Gallego. — L. Díaz Valero.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Enmendado: "7". vale. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 3.860.— e.20|2-Nº 14.251 D.T. v.20|2|61

PIELES ANYFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primer (1er.) día del mes de febrero de 1961, entre lo señores Pablo Flikier, Marcos Zirulnik, Ana Roitman y Flora Paz, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 790, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "PIELES ANYFLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Constituye domicilio legal y comercial en la calle Luis Sáenz Peña 790, Capital Federal, pudiendo ser trasladada o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de confección de pieles en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000, dividido en 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. — Dicho capital queda integrado totalmente en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, aportadas por partes iguales entre los socios que se valorizan al precio real, actual y de reposición según resulta de un inventario y valorización del mismo, firmado por separado y que forma parte integrante del presente y que las transfieren en pleno dominio y posesión a la Sociedad que constituyen. — Por lo tanto a cada uno de los socios le corresponde un aporte de capital equivalente a m$n. 150.000 en la forma ya indicada. — Quinta: La duración del presente contrato será de veinte años a partir del 1º de enero de 1961, pudiendo prorrogarse por otro término de igual duración si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Sexta: Las utilidades sociales se distribuirán en la misma proporción que las cuotas de capital integrado y de acuerdo al balance y determinación de utilidades que se efectuará al 31 de diciembre de cada año, previa deducción de la Reserva Legal y amortizaciones correspondiente. Los socios podrán retirar sus utilidades líquidas y realizadas post balance, siempre que así lo permita el estado financiero y la liquidez de la Sociedad. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas del capital integrado. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por los señores Pablo Flikier y Marcos Zirulnik que actuarán como socios gerentes los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula quinta. — En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La partición se hará en proporción a las cuotas de capital que posean los socios. — Novena: El socio que desee vender sus cuotas de capital podrá hacerlo, debiendo dar privilegio de compra a los restantes socios. Las cuotas sociales serán transferibles a extraños siempre que para ello se cuente con el consentimiento unánime de todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro normal, concurriendo a representar la parte del causante los legítimos herederos, los que no podrán desarrollar tareas sin el previo consentimiento de los socios sobrevivientes. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y debiendo continuar la Sociedad con su giro normal, siendo el deseo de los herederos retirar su parte social, éstos podrán hacerlo, no reconociéndose en tal caso valores llaves. La liquidación correspondiente surgirá del inventario y balance que deberá efectuarse dentro de los quince días del fallecimiento y el total a abonar a dichos herederos les será reintegrado en pagos parciales en el término de dos años y con el interés bancario corriente en plaza. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y si sus herederos legítimos desearan continuar formando parte de la Sociedad, las utilidades sociales distribuibles serán disminuídas en un veinticinco por ciento para dichos herederos, para atender los gastos que demandaré el encomendar a persona las funciones personales del fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad y siempre que los demás fueran interesados en su parte, no tendrán obligación de reconocer valores llaves. — Décima Cuarta: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, ésta será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte discordante y los que antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán por mayoría de cuotas otro arbitrador, y cuya resolución será definitiva e inapelable, renunciando las partes a concurrir a las vías judiciales. — Visto y leído en un todo el presente contrato, firman de conformidad todos los socios en el lugar y fecha enunciados. — Pablo Flikier. — Marcos Zirulnik. — Ana Roitman. — Flora Paz. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.20|2-Nº 15.954-v.20|2|61

R. NABAZA & CIA.

Empresa Constructora de Obras Públicas y Privadas, Inmobiliaria y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Roberto Nabaza, argentino, casado, de profesión industrial, domiciliado en la Ciudad de Almirante Brown, calle Uriburu 303, Cédula de Identidad Nº 2.084.514 y Eudaldo Koren, argentino naturalizado, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en esta ciudad, calle Avda. Leandro N. Alem 884, Cédula de Identidad Nº 4.040.027, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto en celebrar el presente convenio: Que son únicos componentes de la sociedad "R. Nabaza & Cía.", Inmobiliaria y Financiera y habiendo resuelto transformarla en una de responsabilidad limitada e incorporar a la vez a la señora Leonilda Esther Barbaduri de Nabaza, casada, argentina, domiciliada en la Ciudad de Almirante Brown, calle Uriburu 303, libreta cívica número 3.367.744, mayor de edad y hábil para contratar, la dejan constituída por este acto y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "R. NABAZA & CIA.", EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de 50 años y se domiciliará en esta Capital, calle Suipacha 933, 1er. Piso, o en el lugar que los socios determinen. La sociedad podrá abrir sucursales, representaciones o agencias en cualquier otra parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá principalmente por objeto continuar el giro de la sociedad que inició sus actividades el primero de diciembre de 1956, bajo la sigla "R. Nabaza & Cía.", Inmobiliaria y Financiera, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la sucesora, que bajo la misma denominación se constituyó por contrato de fecha 23 de octubre de 1957, del cual a su vez se hace cargo la que se constituye por el presente contrato. Por ende, la sociedad continuará dedicándose a la construcción de obras públicas y|o privadas, adquisición y|o venta de inmuebles conforme al derecho común o por el sistema de

la Ley 13.512, de la realización de las mejoras y equipamiento que requieran los inmuebles destinados a vivienda; de su administración y|o prestación de los diversos servicios que puedan requerir los planes de vivienda que promueva la sociedad, comprar y vender en el mercado interno y|o importar o exportar toda clase de mercaderías que juzgue conveniente; comprar y vender títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, interviniendo en suscripciones públicas o privadas de dichos papeles. La sociedad a todos estos objetos podrá actuar a título propio o a nombre de terceros, actuando como representante, mandataria o comisionista. Podrá prestar asesoramiento técnico financiero con relación a cualquiera de los negocios indicados en el presente artículo, financiar los mismos con capitales propios o ajenos y financiar, intervenir o tomar partes de capital en cualquier sociedad civil, comercial, industrial y|o financiera. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre que tengan atinencia con los fines de ella. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Dos millones moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m(n.), representado por dos mil cuotas (2.000) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m(n.), el cual es suscripto e integrado: por el señor Roberto Nabaza, pesos un millón seiscientos mil moneda nacional ($ 1.600.000.— m|n.) o sean un mil seiscientas cuotas; por el señor Eudaldo Koren, pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional (pesos 375.000.— m|n.) o sean trescientas setenta y cinco cuotas, integrado por los bienes del Activo y Pasivo que transfieren a la sociedad y se hallan determinados en el Inventario que firman las partes por separado y que se agrega al presente como formando parte integrante de este contrato y la señora Leonilda Esther Barbadori de Nabaza, pesos veinticinco mil moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) o sean veinticinco cuotas, en dinero efectivo. — Cuarta: Con el carácter de gerentes se designan a los socios señores Roberto Nabaza y Eudaldo Koren. Los gerentes designados, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, tendrán todas las facultades necesarias para obligar a nombre de la sociedad a la que comprometerán en cualquier acto bajo su sola firma. Podrán por consiguiente, sin que ello importe una limitación a la generalidad de sus poderes, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos por más de seis años y constituir derechos reales sobre los mismos; dar y tomar en préstamo dinero y toda clase de bienes, otorgar fianzas, garantías y avales, constituir sociedades, operar ante cualquier Banco Oficial o particular del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales y especiales; promover querellas, comparecer en juicios como actor y demandado y desempeñar todos los actos para los cuales los Arts. 1881 y 608 del Código Civil y del Código de Comercio exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier otra disposición de dichos Códigos o Leyes actualmente en vigor. El o los gerentes que se designen en el futuro, en adición o reemplazo de los nombrados en este artículo, tendrán los poderes que en cada caso resuelvan otorgarles la asamblea de socios. — Quinta: La Sociedad cerrará su primer Balance al 30 de junio de 1961 y en el futuro el 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas o realizadas que resulten, previa separación del Fondo de Reserva Legal, serán reservadas, o capitalizadas, o distribuídas entre los socios según lo resuelva la mayoría. Toda vez que mediare una distribución o capitalización de utilidades, los socios participarán en las mismas a prorrata de sus capitales. En caso de haber pérdidas, la mayoría decidirá su pase a cuenta nueva, o la reducción del capital social. En este caso las cuotas de capital de los socios serán afectadas en proporción a sus respectivos importes. — Sexta: Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que lo considere conveniente cualquiera de ellos y las constancias de dichas reuniones, así como lo resuelto en ellas, serán extendidas en actas, si así lo resuelve la mayoría. Tales actas, firmadas por los socios presentes o por los apoderados de ellos admitidos a la reunión, harán fe en cuanto a lo tratando en la misma, la convocatoria efectuada, votos emitidos por escrito y validez de los poderes emitidos por los ausentes. A los efectos de la presentación de las mismas ante terceros, será constancia bastante de su autenticidad la certificación que al efecto efectúe el gerente designado en el Art. 4º. Las Asambleas deberán convocarse con una anticipación de diez (10) días hábiles, con indicación de los puntos a tratarse en la reunión y los socios podrán comparecer personalmente o por apoderado por simple carta poder, habiendo quórum suficiente con la presencia de la mayoría del capital computable. Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, aprobación de Balances y destino a dar a las utilidades sociales, incluso capitalización de las mismas, será resuelta por mayoría absoluta de votos presentes. Para los casos previstos por el Art. 18 de la Ley 11.645 (artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) se aplicará el quórum y mayoría allí establecidos, pero en lo que respecta a la cesión de la cuota social sea a terceros o extraños o a otro socio, ella no será posible sino por unanimidad de votos y si esta no se lograre, no habrá recurso alguno para el disidente. En ningún caso las decisiones de la Asambleas de Socios afectarán las facultades del Gerente ante terceros, según le fueron conferidas por este contrato o en el acta que las confiera al o a los designados posteriormente. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes decidirán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, si aceptan o no la incorporación de los herederos del socio fallecido y en este caso en qué términos y condiciones. De no aceptarse la incorporación, el haber del socio fallecido se establecerá según balance especial a practicarse a la fecha del deceso, sin que tenga derecho alguno en concepto de llave. A tales efectos, los socios renuncian expresamente y en forma recíproca a los derechos que eventualmente pudieran corresponderles en concepto de llave, en la situación prevista en esta cláusula o en cualquier otra. El haber neto resultante, se reintegrará a opción de la sociedad al contado o en un plazo de diez y ocho meses, contados desde la fecha del deceso, debiendo en este caso abonarse un interés por trimestres adelantados al doce por ciento anual sobre saldos impagos. — Los derechos conferidos por el presente contrato a a cuota social del socio fallecido, serán distribuídos entre los restantes socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Octava: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, en cuyo caso, la liquidación social será practicada por el socio gerente designado en el artículo cuarto y en su defecto por la o las personas que los socios por mayoría de votos designen. La partición de los bienes sociales se hará en función de las respectivas cuotas de capital. — En prueba de conformidad, suscriben los socios el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Roberto Nabaza, Eudaldo Koren y Leonilda E. B. de Nabaza. — E|L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale. Testado S. R. L., no vale. — Fdo.: Roberto Nabaza, Eudaldo Koren y Leonilda E. B. de Nabaza. — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por la señora Leonilda Esther Barbadori de Nabaza y por los señores Roberto Nabaza y Eudaldo Koren, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de titular del Registro 514, expido el presente en Buenos Aires, a 15 de diciembre de 1960" Hay una firma y un sello que dice: "Dr. Juan Carlos Pasman, Escribano". Hay una estampilla fiscal de $ 3.—, Nº 12.495.392U. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.20|2-Nº 14.269 D.T. v.20|2|61

ALFREDO M. FERNANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Miguel Fernández y Martha Livio de Fernández, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Roca 374, Bolívar, F. C. N. Gral. Roca, hábil para contratar, han convenido constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "ALFREDO M. FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y comercial en Charcas 1242, 1er. piso, of. 6, Capital, que podrá ser cambiado. — Segunda: Su duración se fija en 10 años a partir del 1º de enero de 1960. — Tercera: El capital se fija en $ 50.000, dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por partes iguales e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto social consiste en la comercialización, industrialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, frutos del país, herramientas, accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, comisiones, consignaciones y representaciones. — Quinta: Anualmente cada 31 de diciembre se practicará el Balance General, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas por partes iguales, así también serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Ambos socios quedan designados gerentes, estando a su cargo la administración social, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, anteponiendo a su firma personal el sello de la razón social. — En tal carácter podrán: operar con todos los Bancos oficiales y particulares; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; contratar, otorgar poderes, demandar y contestar demandas y realizar todo y cualquier acto lícito y negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: La disolución social será efectuada por ambos socios. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse, debiendo preavisar con 90 días, realizándose un Balance al efecto, y sus haberes le serán abonados en la forma como convenga y se conviniere de común acuerdo. Novena: Por fallecimiento o incapacidad la sociedad no se disuelve; se admitirán los herederos o derechohabientes del causante, previa unificación de personería. — Décima: Cualquier situación no prevista en el presente será resuelta por la Ley 11.645 y articulados y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, firmándose el presente de conformidad, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1960. — Alfredo Miguel Fernández. — Martha Livio de Fernández. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.20|2-Nº 14.252 D.T. v.20|2|61

CASA JONTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, por documento privado del 29 de diciembre de 1960, los socios de CASA JONTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960, el socio Efraim Szuchet, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas al señor Isias Slapak, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. del Trabajo 2801, Capital, por la suma de $ 150.000, desvinculándose el cedente de la sociedad y reemplazándolo el cesionario en todos sus derechos y obligaciones como nuevo socio, quien a la vez queda nombrado gerente con las facultades previstas en la cláusula quinta del contrato social originario. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.20|2-Nº 14.253 D.T. v.20|2|61

PERFECTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de noviembre de 1960, el señor Raquel Reich de Gerson, cede, vende y transfiere con efecto al día primero de enero de mil novecientos sesenta, las doscientas cuarenta cuotas de capital por valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal y cuantos más derechos tiene y le corresponden en la sociedad "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor del señor Manuel Reich. — Se hace constar que sin perjuicio de lo convenido, Raquel Reich de Gerson continuará desempeñándose como gerente de la sociedad, con uso de la firma social en los términos y condiciones establecidas en la modificación del artículo sexto del referido contrato que se pactó por instrumento privado del diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta, actualmente en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cuyo texto ratifican los socios Manuel Reich y Anita Reich, en su integridad. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Enmendado: "1961", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.20|2-Nº 14.261 D.T. v.20|2|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA COZZI y de don LUIS VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.20|2|-Nº 14.320 D.T. v.2|3|61

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de FERRIN.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Andrés Rivas Moliné, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.315 D.T. v.2|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires febrero 16 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.317 D.T. v.2|3|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCO JOSE PANZERI o FRANCO PANZERI. — Publíquese diez días.

Buenso Aires, febrero 16 de 1961. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.339 D. T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RIEPEL de SCHÖNAUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.141-v.2|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal (secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA IGNACIA CAPELLO de LAFEMINA.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.20|2-Nº 14.318 D.T. v.2|3|61

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENJAMIN SEAMAN BLAKE.

Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.327 D.T. v.2|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORONTE ARGENTINO DIONISIO VALERGA ARAOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.093-v.2|3|61

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de DOUGLAS J. LAIRD o DOUGLAS JAMES LAIRD o DOUGLAS DIEGO LAIRD.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.311 D.T. v.2|3|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BABOT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.346 D.T. v.2|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ROJAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.347 D.T. v.2|3|61

Nº 18

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA INGIANNA de SOVICO.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.323 D.T. v.2|3|61

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LEIVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.330 D.T. v.2|3|61

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSSI.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.308 D.T. v.2|3|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAULINO RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.142 v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SNEIDER.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.326-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CATTANEO.
Buenos Aires 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.325-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA CATTANEO de BONORINO.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.324-D.T.-v.24|2|61

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LIO de PESCE.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.328-D.T.-v.24|2|61

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BATISTA de ARENCIBIA.
Buenos Aires, noviembre once de 1960. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.329-D.T.-v.24|2|61

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA SANTINA MACCHI de FRANCO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.338-D.T.-v.24|2|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO NOGUEIRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero siete de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.319-D.T.-v.2|3|61

Nº 14

El Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.316-D.T.-v.24|2|61

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a PASCUAL SERRAGO para comparecer en el juicio "Rodríguez de Torres c|Serrago, Pascual, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 480.— e.20|2-Nº 14.306-D.T.-v.22|2|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE COLOMBO de SILVA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Manuel C. Para Rua, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.322 D.T.-v.24|2|61

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita a don AMERICO BARATUCCI por tres días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado: "Piscione, Donato y otro, c|Baratucci, Américo, s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele, en caso incomparencia al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 14.304 D.T.-v.22|2|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE COLONNA o ALFONSO COLONNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.342 D.T.-v.24|2|61

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, llama por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA o CECILIA CLEMENTINA GALLI de LOMAZZI o LOMASI, ANGEL LOMAZZI, y ALFREDO LOMAZZI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.336 D.T.-v.24|2|61

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SUEIRO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.313 D. T.-v.24|2|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz número 34 a cargo del doctor Alberto E. Santa María, Secretaría Nº..., cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LA GAMMA de LA GAMMA. — Publíquese cinco días. — Buenos ires 16 de febrero de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.334 D.T.-v.24|2|61

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos acreedores de doña EDUARDA VILANOVA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.337 D.T.-v.24|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "EDITORIAL PROPULSION, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1959. Síndico: Alberto F. J. Molteni, domicilio Zapiola 743, Depto. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 19 de abril de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.134-v.24|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Por documento privado de fecha 29 de noviembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad de hecho compuesta por don ANTONIO NAUERZ y don PEDRO ANDRES MONGA, con domicilio en Pueyrredón 2190, 1º piso, dep. Izq. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Nauerz: la disolución se retrotrae a marzo de 1960. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 320.— e.20|2-Nº 16.121-v.20|2|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DELLA MORTE JULIO c|TINTA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" que el martillero Ernesto A. Frateschi, rematará en el lugar el día sábado 25 de febrero 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Entre Ríos Nº 530 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 279.45 mts.2. — Base $ 149.850. m|n., al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 14.353 D.T.-v.24|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

El Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLARDO UBALDO, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 93.896, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 3.376.— m|n., comisión 10|%. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº Nº 16.054-v.22|2|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO c|CERNADAS ABELARDO JULIO y RAUL EUGENIO, ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, el 3 de marzo de 1961, a las 18 horas,una heladera eléctrica familiar marca "Siam", mod. M. 7 Nº 8311479, donde se exhiben. — Base: $ 1.080.— Comisión: 10 %. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 14.335 D.T.-v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro B. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|MALDONADO PEDRO. ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50 Nº 610108, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 24.998.— m|n., al contado, comisión: 10 %, a cargo del comprador. — El día 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.045-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "STORDEUR, FERNANDO A. c|GINER, RAUL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 3 de marzo de 1961, a las 17 y 30 horas, el siguiente objeto: un automóvil camioneta rural, marca Ford, modelo 1940, con motor Nº 18-F. 5.878.876, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 816.507, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local de la calle Ayacucho 164 de la Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 38.576.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 14.345 D.T.-v.22|2|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio GARCIA, SERAFIN c|FRIGORIFICO RODO, s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en el local sito en la calle Saavedra 328 el día 28 de febrero a las 16 horas los siguientes objetos: un camión marca Diamond, modelo 1937, motor 704039, furgón, patente Nº 406.550 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra, que se exhiben en la calle Gibraltar 1512, Lanús, Pcia. Bs. As. — Seña 10 %, comisión 10 %, sin base. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.098-v.22|2|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "F. A. C. A. SAICF c|PUJOL ARTURO y BONNANO ORLANDO FRANCISCO, s|ej. prendaria' que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472, donde se exhibe, el 4 de marzo de 1961, a las 11 hs., un automóvil marca "Flyng Standard", mod. año 1946, motor número NN 14520 E, chapa Nº 984-360, Prov. Bs. As., carrocería convertible, 2 puertas. Base: $ 38.363. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.043-v.22|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "PICCOLO, RODOLFO N. c|TORRE, JUAN, s| ejec. prend.", que el martillero don Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, el 3 de marzo de 1961, a las 17 hs., un camión marca Austin, modelo 1947, tipo furgón, peso 4.000 kgr., potencia 70 H. P., motor Nº IK. 127567, patente de la Pcia. de Bs. As. 406711, en el estado en que se encuentra. Base $ 49.635 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Dicho bien se exhibe en la calle Hualfin 1057.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 14.344 D.T.-v.22|2|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS RODRIGUEZ ESCOBAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140548, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 33.740. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.058-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERIC RICARDO CASTAÑO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.682, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.498. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.057-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HECTOR ALBERTO POLERO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 53276, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero seis de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.047-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| JACQUET ALBERTO MATEO, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6, Nº 1801, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.399 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.055-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| LONGOBUCO FRANCISCO, ejecución prendaria", que el martillero, Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a la hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 150.768, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945. — m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 16.056 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA Ltda., contra ITALO AMERICO del PORTICO, sobre ejecución prendaria que el martillero Miguel A. C. Soprano, venderá en Defensa Nº 1124 el 15 de marzo de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134.355 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34.945. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720.— 20|2-Nº 16.051 v. 22|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. S. A., contra IGNACIO Del SOCORRO LAGOS y otros sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, Una cá-

mara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T. 32 L. W. Nº 1.567. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 56.981.00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.060 v. 22|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, doctor Guzmán, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría autorizante, en autos: OMEVA S.R.L. c|DEANGELIS ALBERTO, s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Luis Llacay, el día 9 de marzo próximo, hora 14, en Avda La Plata 1261, rematará públicamente un camión usado, marca Chevrolet, modelo del año 1936, carrocería playa, motor Nº 5.616.298 patente Nº 759.954 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en la mencionada direción dentro del horario de 14 a 18 horas. — Base $ 43.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.440 e.20|2-Nº 14.318 D.T. v. 22|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amucháztegui, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. contra PABLO RODOLFO LABORA, sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M 43 Nº 649 con las siguientes medidas 2.22 x 0.88 por 1.10. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 34.428.00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.046 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui. Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda., contra ISMAEL CAMAL sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Una heladera eléctrira marca Siam, modelo 90, Nº 113.258. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 34.945.00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.052 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: STORDEUR, FERNANDO A. c|LUPO JOSE s|ejec. prend. que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la cale Honduras 4370 el día 3 de marzo de 1961, a las 16 y 30 hs., el siguiente objeto: un camión marca G.M.G., volcador modelo 1943, motor Nº 270-493.339, patente Nº 549.201 de la Pcia. de Bs. As., y con patente provisoria de la Pcia. de Bs. As. Nº 157.854, en el estado en que se encuentra que se exhibe en la calle Hualfin 1057, hasta el día de la subasta. — Base: $ 18.900. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. e.20|2-Nº 14.243 D.T. v. 22|2|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO

Personería Jurídica Nacional

Decreto 27 de enero de 1937

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en la Avenida Angel T. de Alvear el María y Diego, de esta localidad de Don Torcuato, el día domingo 26 de febrero de 1961 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos, informe del Organo de Fiscalización;

2º Elección de ocho miembros directores para la renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización. Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Jurado de Honor;

3º Designación de dos señores socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Rogamos puntualidad. Manuel Marcelino Mórtola, presidente. — Alberto B. Durán, secretario.

$ 192.— e.20|2 Nº 16.085 v.22|2|61

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26º ejercicio que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico y desafectación de reservas sin aplicación;

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del Art. 33º del estatuto. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|2 Nº 16.087 v.24|2|61

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1961

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1961, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del 85º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1960.

3º Resolver sobre el eventual aumento del número de directores hasta diez y elección de los miembros que corresponda, fijando la duración de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6º Resolver respecto a la revaluación contable del activo (Ley Nº 15.272).

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 24 de febrero de 1961 inclusive.

$ 4.000.— e.20|2-Nº 16.070-v.24|2|61

"C"

COEMBA S. A.

Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60;

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.091-v.24|2|61

CLARIS S. A.

A. G. C. I. de I. I. F.

Nº 7857

Convócase Asamblea Ordinaria 3|3|61, 10 hs., en Córdoba 443, 6º B, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejerc. 31|12|60;

2º Ratificación revalúo por el Directorio s|Ley 15.272. Fijación número directores y su elección. Designación síndicos y accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.113-v.24|2|61

CROATO HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Pozos 129, 1º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

5º Revaluación contable ley 15.272;

6º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Herminio Sergio Croato, presidente.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 16.137-v.24|2|61

C. E. P. A.

Club Escuela Paracaidistas Argentinos

CONVOCATORIA

PRIMERA Y SEGUNDA CITACION

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales nos es muy grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero del corriente año, a las 19 horas, en el local de nuestra Secretaría, calle General Rivas Nº 2515, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;

2º Lectura y consideración del proyecto de "Reglamento Interno" de la Entidad;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, correspondiente al último ejercicio;

4º Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de la Comisión Directiva;

5º Elección de: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes por el término de dos años y de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año;

6º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Concordante con el art. 29º de nuestros Estatutos, las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Otra: La renovación de los miembros que no cesan en su mandato, quedará condicionada a la resolución por parte de la asamblea del punto 4º).

Buenos Aires febrero de 1961. — Antonio Román, vicepresidente; Hugo Alvarez, prosecretario.

$ 208.— e.20|2-Nº 16.120-v.20|2|61

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE B. AIRES

Protección Recíproca y Gremial

Sarmiento 2523

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 15 de 1961

Estimado consocio:

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 42 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a usted a participar de la

ASAMBLEA SOCIAL ORDINARIA

que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento 2523 el día martes 28 de febrero a las 20 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio número 48, 1º de enero al 31 de diciembre de 1960.

2º Renovación de la Junta Directiva conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Estatuto Social, debiendo elegirse en consecuencia y por terminación de mandato: Un vicepresidente; un prosecretrio; un protesorero; cinco vocales titulares, todos por dos años; diez vocales suplentes por el término de un año.

3º Elección de tres revisores de cuentas de acuerdo al art. 38 del Estatuto Social.

4º Elección de Tres Arbitros Arbitradores conforme a lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Social.

5º Considerar la modificación del artículo 16 del Estatuto Social en su inciso e) aumentando los porcentajes del beneficio de Subsidio para los socios activos y activos vitalicios que se acojan al mismo.

6º Autorizar a la persona que por sí, o por delegación de poder, acepte la sugerencia de la Dirección de Mutualidades o las observaciones de la Inspección General de Justicia.

7º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Contando con el concurso de su asistencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra mayor consideración. — Florencio González, presidente. — José Blanco (h.), prosecretario.

Estatuto Social: Art: 48) Las resoluciones de las Asambleas se adoptan por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir Activo y Activos Vitalicios con excepción de lo determinado en el art. 46 del presente Estatuto. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas

$ 120.— e.20|2-Nº 16.075-v.20|2|61

C O E L A L

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 10 horas, en la calle Av. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Forma de pago de los dividendos del ejercicio anterior;

4º Destino de las reservas para nuevas inversiones del ejercicio anterior;

5º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente;

6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, junto con el presidente, el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|2 Nº 16.152 v.24|2|61

CMG PUBLICITARIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1961 horas 19, en L. N. Alem 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60;

2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 16.143 v.24|2|61

COO PER FIN, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Ratificación del mandato conferido a Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, S. A.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.095-v.24|2|61

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON

S. A. F. & C.

(en formación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 1961 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre modificación del art. 3º, incisos 3 y 7 de los Estatutos según proyecto que está a disposición de los señores accionistas.

2º Ratificación de la actuación del Directorio.

3º Elección de un director suplente, para completar mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.072-v.24|2|61

"E"

ESMETAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agr. Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1961, a las 18 horas en su local social, en Avenida Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de 75 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.

5º Fijación de los honorarios del síndico titular.

6º Designación de dos (2) accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para con-

currir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.156-v.22|2|61

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.
Cap. $ 3.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de marzo de 1961 en el local social Av. de Mayo Nº 666, 9º piso, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo contable.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.082-v.24|2|61

"F"

FRENQUEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Azcuénaga 642 - Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas en Lavalle 1672, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 5.000.000 m/n. c/l.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.119-v.24|2|61

FAST S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Fast S. A. C. e I., para el día 2 de marzo de 1961, a las 18 horas, en el local social, sito en Bolívar 368, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.118-v.24|2|61

"H"

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1961, en Carlos Pellegrini 755, 6º piso, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital en acciones ordinarias 1 voto.
2º Reforma de los artículos 3º y 5º y demás que propongan los accionistas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.158-v.24|2|61

"I"

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3, 5 y 22 de los Estatutos se convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de marzo, a las 21 horas, en la sede social, Carlos Calvo 257, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.
2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general al 31|12|60. Cuadro de gastos y recursos e informe del Síndico.
3º Elección de Vicepresidente, Tesorero, 1 Vocal, 1 suplente y 1 Síndico suplente.
$ 80.— e.20|2-Nº 16.117-v.20|2|61

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1961, a las 18.30 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Remuneración directores ejercicio 1960|61.
5º Revaluación contable.
6º Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.062-v.24|2|61

TUBOPLAST ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.
2 Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.155 v.24|2|61

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 10.30, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1960;
2º Elección cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.154-v.24|2|61

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de octubre 1960;
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.148 v.24|2|61

"L"

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria,
Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA:

Por resolución del Fideicomisario, convócase a Asamblea Debenturistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Prórroga del estado de liquidación de acuerdo a resolución de asamblea del 27 de diciembre de 1956.
2º Nombramiento de 2 Debenturistas para que firmen el acta en unión del Fideicomisario. — José Luis Sanjuán. — Fideicomisario.

Nota: Se recuerda a los señores Debenturistas lo dispuesto en el art. 15º del Contrato de Emisión.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.084 v.24|2|61

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de marzo de 1961, horas 15, en Cangallo 315 piso 3º para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|11 60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.067-v.24|2|61

MA - IRE - MA
Fin. Ind. Com. e Inmob.
Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 28|2|61, 9 horas, Tucumán 612, consideración informe contractual 31|12|60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndico.
$ 720.— e.20|2-Nº 16 099 v.22|2|61

"R"

"RISTCH SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 19 horas en el local calle Corrientes Nº 4774, 1er. piso, dto. 23, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias del Directorio y sindicatura.
2º Designación del nuevo Directorio y sindicatura
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.044-v.24|2|61

ROQUEL
Sociedad Anónima,
Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que queda sin efecto la citación a asamblea general ordinaria de accionistas para el próximo 22 de febrero de 1961, hasta la fecha que comunicaremos oportunamente. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 16 150 v.22|2|61

"S"

SADO
Soc. en Com. por Acciones

Convócase asamblea 28|2|61, 10 hs., Tucumán 612, considerar informe contractual, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndico.
$ 240.— e.20|2-Nº 16.112 v.20|2|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Armando Clemente vende negocio lechería, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Elías Koutroulias. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.042-v.24|2|61

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Elías Koutroulias vende negocio lechería y venta helados, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Emilio Fernando Herrero y Angel Castro. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.041-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mat. públ. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Enrique Delorenzo vende a José Peyrano, Héctor Ramos, Enrique Malomo, José Turrisi y Angel Carlos Raele, neg. de pizzería, heladería y rotisería sito ALVAREZ JONTE 6599. Recl. ley n|of c., dom. partes. — Se publica nuevamente por haberse erróneamente publicado del 16|1|61 a 14|1|61.
$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.140-v.24|2|61

Se hace saber que don Angelino Amicone vende a don Nicolás Angel Amicone la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio le café y bar denominado "Copetín El As", sito en la AV. SAENZ Nros. 1496 y 1500. Reclamos de ley escribano Oscar Acquavella, Cordero 530, Adrogué, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.089-v.24|2|61

"Armando y Cageao, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de automóviles en AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2576|82, transfiere su activo y pasivo a "Alberto J. Armando y Cageao, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en formación por escritura que se otorgará ante el escribano Raúl E. R. Martínez, con oficinas en 25 de Mayo 33, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.110-v.24 2 61

"B"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 132, T. E. 21-6828, avisa que José Mariano Belossi y Juan Carlos Garavaglia venden a Jorge Oskanian y Juan Osganian su negocio de venta repuestos eléctricos y artículos para el hogar, sito BRASIL Nº 669, domicilio partes y reclamos ley mi oficina.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.135-v.24|2|61

Al comercio: Rosa Guzmán, Cecilia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872 venden a Luisa Teresa Deambrosio domiciliada Belgrano 3418 la fiambrería, 11 DE SETIEMBRE 2876. — Reclamos al martillero Arturo F. Natale, Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.214-v.24|2|61

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Tomás Scolari vende a Pedro José González, Armando Giménez, Rubén Darío Sánchez y Adolfo Laurenti, neg. restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito CASTAÑEDA 1846, Cap. Fed. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.138-v.24|2|61

Noriega & San Martín, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2173, 4º piso C., avisan que Avelino Fernández vende a Juan y Manuel Tarifa, negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas, calle CARLOS CALVO 1900 esquina POZOS. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.122-v.24|2|61

"CH"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Ernesto Carbajosa, Jorge Arias y Mario Alberto Pensa venden "en comisión" a Belarmino Abad, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito en CHARCAS Nº 4099 esq. ACEVEDO. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.064-v.24|2|61

Eugenio Roveta, Ricardo Roveta, Eugenio Humberto Roveta y Federico Bellomi venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, fábrica de masas y empanaditas, rotisería y fábrica de pastas frescas establecido calle CHARCAS número 2054|58. Domicilio vendedores. — Comprador Francisco d' Amorín Lima, domiciliado en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.092-v.24|2|61

"D"

Ernesto M. Montello, mart. públ., oficina Asamblea 193, avisa que el señor Pascual Salvatore que firma Pascuale Salvatore, vende su taller de carpintería mecánica sito en DOBLAS 1333, al señor Roberto Vitulano, reclamos de ley en término, en mi oficina, domicilio de partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.133-v.24|2|61

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, T. E. 37-9805, Capital, avisan: Manuel Sigueiro, Rogelio Sigueiro, Justo M. Bermúdez, Juan M. Bermúdez, Mario Bermúdez, Rafael Armando Pérez, Jesús Silva, Plácido Rodríguez, Manuel Redondo, Atilio Tantera, Manuel Montes y Florentino Palacio, venden a los señores Agustín Cadenas, Rodolfo Rodríguez Argüelles, Perfecto Docampo, Daniel Tejido Rodríguez, Atilio Andrés Masci, Atilio Masci, Pedro Vivaldi, Miguel Kuruczka, Dato Fernández, Faustino Rozas, Plácido Rodríguez, Jovino Fernández y Matías García, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA número 480, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.048-v.24|2|61

Al comercio: Francisco Spataro, domiciliado Belgrano 3418, vende a Rosa Guzmán; Cecelia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872, el quiosco venta cigarrillos, golosinas, etc., calle ENTRE RIOS 430, reclamos al martillero Arturo F. Natale, calle Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.123-v.24|2|61

"F"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Antonio Manríquez, Jesús López López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, venden a Otilio Bustelo, Antonio Nieto, Francisco Riero y José Pastoriza, negocio de panadería mecánica denominado "Las Bellas Artes", sito Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2631. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.061-v.24|2|61

"G"

Enrique Luis Ugarte, martillero, oficina Isabel La Católica 1518, Capital, avisa que con su intervención se ha disuelto Famia, Soc. de Resp. Ltda., capital $ 300.000. Metalúrgica en general, establecida GARIBALDI 1591. Capital, integrada por Juan B. Pace, Carlos E. Maciel y Abramo Nardi, quienes se hacen cargo, proporcionalmente del activo y pasivo. — Reclamos mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.144-v.24|2|61

"H"

Carlos M. Imhoff, escribano, oficina Cerrito 236, Capital, Avisa "Mi Granja", S. R. L., vende su negocio despensa, HIPOLITO YRIGOYEN 3802 a Amavilio Geneiro y Renée González. — Reclamos de ley y domicilios partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.090-v.24|2|61

"L"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso. T. E. 37-9651, avisa: Felipe Soto Puga, Cándido Balsas, Manuel Pérez y Abelardo Balsas Inorreta venden a Manuel Ramos, José Canecla Castiñeira, Alfonso Rial Suárez, José Brenlla, José García Castiñeira y José Pasos, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LEANDRO N. ALEM Nº 1116, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.074-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. público Castelli 68, T. E. 88-7071, avisa que la venta que el señor Héctor Ricardo Sproviero efectuaba a favor de Rosa Cabanes de Moreno neg. hotel, sito LIMA 1278, ha quedado nula. Recl. ley, n.ofic., dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.139-v.24|2|61

"N"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 132, T. E. 21-6828, avisa que: Auto Service Supermercado Buenos Aires, S. R.

L. en formación, vende a Vicente D'Angelo y Lorenzo Romeo Rolón su negocio de despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NECOCHEA Nº 1224|1228, domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.136-v.24|2|61

"Q"

Al comercio: Francisco Aragón, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1178 y 2238, avisan que Juan Terzano, vende a José Américo Parga el negocio despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA número 5801 esquina CERETTI, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.149-v.24|2|61

"S"

Se hace saber que Frigorífico Morón Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Patane y Burlo, Sociedad Comercial Colectiva, su fondo de comercio dedicado a la compra de animales porcinos faenados y su venta en trozos frescos y fabricación de chacinados en general, sito en la calle J. M. García 1247 de la ciudad de Morón Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 349. La compradora se hace cargo expresamente de todo el activo y pasivo de la vendedora. — Reclamaciones de ley, Chacabuco 96, piso 1º, donde las partes fijan domicilio. Interviene Pedro N. Nacimento, escribano.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.1 6-v.24|2|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ANSCO. S. A.
Ind., Com. e Inmob.

A los efectos del artículo 5 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 31a al 40a., de acciones por un total de pesos 10.000.000.— — El Directorio.
$ 720. — e.20|2-Nº 16.063-v.22|2|61

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1961 estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador General San Martín 736, Capital, contra la presentación del cupón Nº 12, el dividendo en efectivo de un 10 o|o votado en la Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 1961. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 640. — e.20|2-Nº 16.071-v.21|2|61

"PEÑOGAN. S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, y Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a disposiciones estatutarias, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con 5 votos, valor de $ 400.000 m|n. cada serie y por un total de $ 1.600.000 m|n.

La emisión, dentro del capital autorizado se hace a la par y con cupón al primero de enero de 1961.

Correlativamente se llama a la suscripción de las acciones emitidas, a prorrata de los respectivos intereses a cuyo efecto, los tomadores deberán presentar el cupón número uno.

La suscripción deberá realizarse en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte Nº 308, primer piso, escritorio Nº 4, mediante pago en el momento de la anotación. — Buenos Aires 7 de febrero de 1961. — El Directorio.
$ 1.680. — e.20|2-Nº 16.059-v.22|2|61

PRIMICIA. S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B" para ser aplicadas al pago del dividendo del 50 por ciento de acuerdo resolución Asamblea del 31|8|60. Fechas de pago 20|2|61 al 10|3|61 en San Antonio 429 en horario de oficina. Se recuerda la resolución respectiva de la Dirección Geenral Impositiva. — El Directorio.
$ 960. — e.20|2-Nº 16.069-v.22|2|61

RISTCH SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

La Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1960 aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias clase "A".

El Directorio emitió las series 3a. á 20. de acciones ordinarias al portador clase "A" las cuales se ofrecen a su valor nominal. — El Directorio.
$ 960. — e.20|2-Nº 16.053-v.22|2|61

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del día 24 de febrero de 1961, el dividendo del 50% en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1960.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 18, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y tienen adheridos los cupones desde el Nº 19.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.20|2-Nº 16.111-v.22|2|61

O R B E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie vigésimo octava de acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 500.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.114-v.22|2|61

F E I N S T E I N
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por acta del 5 de diciembre de 1960 ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias "A" y 20 series de acciones preferidas. Quedan afectadas 72.372 acciones al pago del dividendo aprobado en acciones liberadas. Se lanzan a la suscripción: a) 7.628 acciones ordinarias "A": b) Cien mil acciones preferidas. La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia, art. 6 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1 440.— e.20|2-Nº 16.145-v.22|2|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio emitió el 15 de febrero de 1961, las series segunda a quinta de acciones ordinarias 1 voto.
$ 480.— e.20|2-Nº 16.157-v.22|2|61

RED STAR
S. A. I. C.
(antes Enrique Loewy & Cía. S. R. L.)

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de febrero de 1961, se abonará en la sede de la Sociedad Bartolomé Mitre 1899, el dividendo del 5% en efectivo a las acciones ordinarias, aprobado por Asamblea del 22 de octubre de 1960.
$ 720.— e.20|2-Nº 16.159-v.22|2|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CANOSA.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.277 D.T.-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juezgado Uº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de VIRGILIO GAROFALO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.088 D.T. v.23|2|6

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIA PICCONE de del MARMOL.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.032 D.T. v.22|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don MIGUEL DE JESUS LUNA y de doña MARIA ENCARNACION VALDEZ de LUNA.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Santo S Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 14.062 D.T. v.22|2|61

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAYMUNDO RODRIGUEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 29 de 1960. — Laureano F. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 15.970-v.1º|3|61

Nº 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA IGEL de LEIST.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.233 D.T.-v.27|2|61

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.190 D.T.-v.25|2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LODOVICO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.11 2-Nº 15.756-v.24 2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER BALLESTEROS. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.149 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO DI PASCALE. — Buenos Aires diciembre 27 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.021 D.T.-v.20|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (secretaría 6 del doctor Bouzas), llama por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FALBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.019 D.T.-v 20|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ de RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.222 D.T.-v.27|2|61

Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días llamándose por treinta, a herederos y acreedores de don PERCY HERBERT o PERCIBAL HERIBERTO o PERCY DEE HERIBERTO.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.221 D.T.-v.27|2|61

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIROLA o JUAN GEROLA y MARIA COLOMBO de GIROLA o MARIA COLOMBO de GEROLA.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.097 D.T. v.23|2|61

Nº 5

El Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BIANCHI. Publíquese por diez días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.125 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO ALFREDO PARISI.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e. 9|2 Nº 14.033 D.T. v.22|2|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ARENIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.287 D.T.-v.1º|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DERITO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.837-v.25|2|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAMILO BOGGIO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.129 D. T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado número 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SANTIN. — Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.023 D.T.-v.20|2|61

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7 en lo Civil. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO QUETGLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.290 D.T.-v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.285 D.T. v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMY WAHNISH o SIMMY MAY LUISA WAHNISH o MAY LUISA WAHNISH DELANGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.226 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FELIPE CARLOS BULLA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.223 D.T.-v.27|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Fernández Francisco, s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.195 D.T.-v.25|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Rimoldi, Carlos, s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS RIMOLDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.193 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA, ADELAIDE, PAULINA o PAULINA ADELAIDA TORANTA o TARANTTO o TARANTO de CARRUBBA y de FRANCISCO CARRUBBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.153 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ANCHORDOQUI o ANCHORDOGUI de D'AGNILLO.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.042 D.T. v.22|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de UBALDO VENANCIO. Publiquese diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 13 997 D.T.-v 20|2|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO MILANESI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.266 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERAN FRIAS. Publíquese 10 días. Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.202 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EGIDIO o EGIDIO ANGEL SFORZA. — Bs. As., febrero 8 de 1961. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.141 D.T.-v.24|2|61

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18 del suscripto, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROGER EDUARDO COSANDIER.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.114 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC ELFAND.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.041 D.T. v.22|2|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 13.742 D.T.-v.20|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12 al 12|1|61

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MORIONES. — (Publicar por diez días)
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.075 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MACCEDONI. — Publicar por 10 días)
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.091 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos acreedores de don RAFAEL RAMONDO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960 — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.092 D.T. v.23|2|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LESAGUORSKI de BLOMBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero diez de 1961. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.296 D.T.-v.1º|3|61

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRA FLORENCIA GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961 — Aníbal J La Rosa secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.167 D.T.-v.25|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de CILEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.137 D.T.-v.24|2|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO o ENRIQUE ECKERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.143 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R H Gartland, (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOLA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.090 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLINI, CECILIA SELVA o ERMELINDA CALEGARI o CALLEGARI de CARLINI y AMELIA MARIA CARLINI de FERREIRA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 14.111 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaria número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA BRAVO de LOZANO o MODESTA BRAVO REIGADA de LOZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.055 D. T. v.22|2|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ABRAHAMSOHN Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.004 D.T.-v.20|2|61

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS VICENTE CHIDICHIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos María Peltzer, Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.836-v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial J. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDUARDA AVELINA VILLAR o VILLAR de GHIORZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.772 v.25|2|61

Nº 15

El titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO IZQUIERDO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.231 D.T.-v.27|2|61

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge A Cafferata (Jdo. 15, Sría. 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO PEZZOLESI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.246 D.T.-v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERGIO MECUCCI o SERGIO MECUCCI SELLY o SELLI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.122 D.T.-v.24|2|61

El señor Juez doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL SANCHEZ BARBON.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. —e.10|2 Nº 15 682-v.23|2|61

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ANTONIA FAZZITO DE LARRABURU.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.181 D.T. v. 25|2|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1600 e.16|2 Nº 14.257|D.T. v.27|2|61

Nº 18

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMONTANA.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.119 D.T. v.24|2|61

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMO CARLOS DANIELETTO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Enrique R. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.258 D.T. v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO MAGENDIE.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.178 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instanc a en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Lu s M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ y de JOSE MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.085 D.T.-v.23|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40 cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de PEDRO SCUDELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.164 D.T. v.25|2|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Santiago Foutel, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMETE BASSI. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.074 D.T.-v.23|2|61

Nº 20

El doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO CHAN.
Buenos Aires noviembre 9 de 1960 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.660 e.16|2 Nº 14.234 D.T. v.27|2|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores del doctor AGUSTIN LUIS CACACE.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.273 D.T.-v.1º|3|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO NOLASCO
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.265 D.T. v.27|2|61

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUEDA CISNEROS DE FORTES. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.083 D.T.-v.23|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PASTORA COVERNTON de CASADO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.049 D.T.-v.22|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCIO ARENAS.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.043 D.T. v.22|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría número 45) cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SEVERO DONDERO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.024 D.T.-v.20|2|61

Nº 22

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINA OUTERELO de GONZALEZ.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.156 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA BISAGNO de PISTARINO y de don JOSE MIGUEL PISTARINO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.096 D.T.-v.23|2|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LEONE. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.052 D.T.-v.22|2|61

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALONSO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.238 D.T. v27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 23 doctor Mariano J. Grandoli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CLORINDA PARODI de BENEDETTI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.15|2 Nº 14.186 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LORENZO y doña JOSEFA LOUREDA de LORENZO.
Buenos Aires diciembre 20 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.171 D.T. v.25|2|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaria Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN PACIENCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.057 D.T.-v.22|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23. Secretaría Nº 46, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CAMILO MENDEZ.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.000 D.T.-v.20|2|61

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO ATENCIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.301 D.T.-v.1º|3|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ o HERNANDEZ GIMENEZ y a TOMASA RIOS de HERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.838 v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN LAS HERAS.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.174 D.T. v.25|2|61

El Juez Naiconal en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEAL.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.11|2 Nº 14.118 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LATIER. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.086 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAZON. — Buenos Aires, diciembre 9 de

1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.093 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MOSCHETTONI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.063 D.T.-v.22|2|61

Nº 25

Antonio Borré Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49, cita por cinco días a PETRONA MARITAT CASCARDO para que comparezca dentro del término de quince días a tomar intervención en los autos "Faraco Carlos Florentino c|Maritato Cascardo, Petrona s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 13.820 v.21|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 7|2|61 y del 10|2 al 17|2|61.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON VENTIN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960.— J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.15|2-Nº 14.182 D.T. v.25|2|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA JULIA CORTINEZ de CORTINEZ. — Buenos Aires diciembre 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.588-v.22|2|61

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRITO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.239 D.T. v.27|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO GARCIA DE DOBAO.
Buenos Aires diciembre 5 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.197 D.T. v. 25|2|61

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.284 D.T.-v.1º|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a cargo del doctor Alberto H. Valdez Oderigo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CUBRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 6 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.229 D.T. v.27|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERIBERTO MANASSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.077 D.T.-v.23|2|61

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN POLICARPO o BERNARDO ESTEBAN PUPPO y de doña LUCILA MARIA o MARIA LUCIA GARIBALDI de PUPPO
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.003-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DIONISIO RIOS.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.180 D.T. v. 25|2|61

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.212 D. T.-v.25|2|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO ALDUNCIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.11|2 Nº 14.142 D.T. v.24|2|61

Por disposición del Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALVAREZ ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.089 D.T.-v.23|2|61

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, por la Secretaría Nº 57 del Dr. Lucio Meléndez, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VILLAMAYOR, en los autos caratulados "Villamayor, María Antonia, su sucesión".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 14.020 D.T.-v.20|2|61

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 (Yáñez), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO TANUR o TANURS.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.152 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL LUCIANO SACCANI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.126 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANERI.
Buenos Aires diciembre 27 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.154 D.T. v.24|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLETTA JOSE y EUGENIA NIEVE LUCERO de VALLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.145 D.T. v.24|2|61

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO UBEDA. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.578-v.22|2|61

El Juez Civil (Juzgado Nº 30), Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO BEADE
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|2-Nº 14.026 D.T.-v.20|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA MARTINEZ.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.169 D.T.-v.20|2|61

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por tres días a OMAR CAPECE y ALSEO E. PATRUCCO, para comparecer en juicio "Gilardi Nemo, c|Standard Textil, S. A. y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defe..sor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720.— e.18|2-Nº 14.283 D.T.-v.21|2|61

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO PINTOS. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 14.268-v.21|2|61

El Dr. José Remuñán, interinamente a cargo del Jugado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANOCKA de WYSOCKI.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960 — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.168 D.T.-v.20|2|61

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANDREA CASTRO de RIZZO.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.166 D.T.-v.20|2|61

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO LOPEZ o CAMILO MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800. —e.15|2-Nº 14.179 D.T.-v.20|2|61

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO TEDESCO.
Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.173 D.T.-v.20|2|61

Nº 13

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA FIGUEROA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.—Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.262 D.T.-v.21|2|61

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO o AMADEO ANICETO PASCUAL BOTTARO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.282 D.T.-v.23|2|61

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO BANEIRA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.211 D.T.-v.20|2|61

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMINE DI MEGLIO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.210 D.T.-v.20|2|61

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de JORGE OMAS GONZALEZ PECOTCHE — Buenos Aires, noviembre ocho de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.232 D.T.-v.21|2|61

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO GONZALEZ VENTURA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.187 D.T.-v.20|2|61

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO LUIS FILZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Roberto Pit luga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.291 D.T.-v.23|2|61

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DESIO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires febrero 9 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.15|2-Nº 14.198 D.T.-v.20|2|61

Nº 19

El doctor Angel Daray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYETANO GRANATA.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.16|2-Nº 14.230 D.T.-v.21|2|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARTINEZ de GARCIA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.286 D.T.-v.23|2|61

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazzo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO GOMEZ. — Bs. As., diciembre 23 de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 15.958-v.23|2|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de "CONCEPCION ISABEL FERREYRA de ALVAREZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.272 D.T.-v.23|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOTA EMMANUELLI o EMANUELLI o EMMA CARLOTA EMMANUELLI o EMMANUELLI TRISTAN o CARLOTA EMMANUELLI o E M A NUELLI de ROUTIN.
22 de diciembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 14.185 D.T.-v.20|2|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a LEONARDO PROVENZA, para comparecer en juicio seguido por Víctor F. González por consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.274 D.T.-v.23|2|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GEIJO.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.16|2-Nº 15.900-v.21|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO RAUL GRECO, a comparecer en la causa Nº 30.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.398-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA PEDERNERO de SCARPELLI a comparecer en la causa Nº 30.685 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.399 v.22|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROMERO, a comparecer en la causa Nº 21668 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — A. José Porto secretario.
e.17|2-Nº 6.400-v 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL ADOLFO HERRERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|2-Nº 6.401-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO COLATARCI, a comparecer en la causa Nº 22027 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.17|2-Nº 6.402-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBERTO BRANCA, a comparecer en la causa Nº 21.994 que se le sigue por infrac. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|2-Nº 6.403-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO EMILIO GRANIA a comparecer en la causa Nº 22734 que se le sigue por defraudación (ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|2-Nº 6.404-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NORBERTO CASTELAU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 22.998), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Hoy, 22 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|2-Nº 6.405-v.22|2|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 31.987), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.

Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.406-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a GONZALO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y adulteración de documentos (causa Nº 31.9?2) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.407-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SILVANO CONSTANCIO SEITOR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada. — (Causa Nº 32.048), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.408-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MARINO (Causa Nº 32.056) a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.409-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO ORBEGOZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.961), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.410-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO SASSIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.952), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.411-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.942), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.442-v.22|2|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 21.230 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.413-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GERARDO NARATRO a comparecer en la causa Nº 21.206 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.414-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARMANDO FERRARA a comparecer en la causa Nº 21.222 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.415-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA PICO a comparecer en la causa Nº 21.232 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.416-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDA MURANO de SCORPANITI a comparecer en la causa Nº 21.265 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.417-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HERALDO CAROD a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.418-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a CRISTOBAL HERNANDEZ CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 21233, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.419-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO SILVA, a comparecer en la causa Nº 21.226, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.420-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a AARON MAGUID, a comparecer en la causa Nº 21.280, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.421-v.22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO JUAN BIGNAMI, procesado por robo en la causa Nº 26.286, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — El secretario.

e.17|2-Nº 6.422-v.22|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, MIGUEL NADDF a comparecer en la causa Nº 19.490, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.423-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a MIRIAN LEITNER de LEITNER, a comparecer en la causa número 21.208, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 114. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|2-Nº 6.424-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHULMAN, a comparecer en la causa Nº 19.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|2-Nº 6.425-v.22|2|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JERONIMO ZANINOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120 — Hoy, 29 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.17|2-Nº 6.426-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JOSE CARMELO PASCUAL COMPIANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 26.720, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120. — Hoy, 28 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.17|2-Nº 6.428-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días a EMA ROSA CAÑETE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 26.707, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario

e.17|2-Nº 6.427-v.22|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALEGRE a comparecer en la causa Nº 281 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Nina Ponssa de Miguens, secretaria.

e. 17|2-Nº 6.429 v. 22|2|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori., se cita y emplaza a ITALO ARGENTINO BALCALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.978, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.

Secretaría, enero 3 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.430 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS BLANCHET o GERMANN LEONARDO LAMM, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.951, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos ires, diciembre 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.431 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ARON BOREZTEIN HERCOVICH o ARON BORENZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.924 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.432 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza al procesado RUBEN ANTONIO JUAREZ, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, diciembre 21 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.433 v. 22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a crago del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a JUAN C. JUNCO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye (Nº 24.470) por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nº 129.

Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.17|2-Nº 6.434 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HECTOR MARIO ALZUGARAY; y a DALMIRO OSVALDO OYHNARTE, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.484 que se les sigue por los delitos de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergra, secretario.

e.17|2-Nº 6.435 v. 22|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo, HECTOR ALBERTO SANABRIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. —Nerio N. Bonifati, secretario.

e.17|2-Nº 6.436 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 8.942 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 134.

Buenos Aires diciembre 26 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|2-Nº 6.437 v. 22|2|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR SERAFIN PERROTTA, a comparecer en la causa Nº 1.807 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires diciembre 27 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.17|2-Nº 6.438 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a RITA ELSA RAMALLIOTTI, a comparecer en la causa Nº 1882 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento

de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|2 Nº 6.439 v.22|2|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA, a comparecer en la causa Nº 679 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires noviembre 11 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.440 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE REYNAL, a comparecer en la causa Nº 1.497 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.441 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANDRES FARFALLINI, a comparecer en la causa Nº 1.493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.442 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS SALVADOR VIOLA, a comparecer en la causa número 1265 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.443 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JESUS EL LAKKIS a comparecer en la causa Nº 1.437 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.444 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MA. LUJAN SANCHEZ DE SAIZ, a comparecer en la causa Nº 1.435 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.445 v.21|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SAIZ, a comparecer en la causa Nº 1435 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires diciembre 23 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.446 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR JOSE COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.447 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JOULIE, a comparecer en la causa número 1419, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.448 v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA OLMEDO de LEGUIZA, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2-Nº 6.449-v.22|2|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a DELIA VIDAL, a comparecer en la causa número 1470 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|2-Nº 6.450-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HERMENEGILDO de la FE CASTELLANOS, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|2-Nº 6.451v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ADAN CIRELLI a comparecer en la causa Nº 1643 que se le sigue por inf. art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|2-Nº 6.452-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LILIA MERCEDES MERCADO de HANSEN, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por inf. art. 261 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|2-Nº 6.453-v.22|2|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FREIBERGER, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2-Nº 6.454-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS VEGA, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2-Nº 6.455-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA JOSEFINA COTTERAL DE RIVERA, a comparecer en la causa Nº 1548 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2-Nº 6.456-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REBERTO VEGA, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2-Nº 6.457-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 1647 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2-Nº 6.458-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BATTA, a comparecer en la causa Nº 1714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2 Nº 6.459 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2 Nº 6.460 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HORACIO PIZARRO a comparecer en la causa número 1216 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960 — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2 Nº 6.461 v.22|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 1099 que se le sigue por inf. al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|2 Nº 6.462 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALINAS, a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|2 Nº 6.463 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROUKLOVE a comparecer en la causa Nº 1345 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.17|2 Nº 6.464 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HIDALGO MEJIA, a comparecer en la causa número 1506 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|2 Nº 6.465 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ESTEBAN ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Planta Baja, Secretaría Nº 3, del doctor De Paola.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.17|2 Nº 6.466 v.22|2|61

Nº 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. ARIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, diciembre 23 de 1960.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.17|2-Nº 6.467 v.22|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO HORACIO ROCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Nº 15 a cargo del firmante.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alfredo F. Mayol secretario.
e.17|2 Nº 6.468 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de SABATTINI, OSCAR. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de agosto de 1960. — Síndico: Sr. Carlos Enrique Ackerman, domicilio Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 24 de marzo de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.933-v.21|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del doctor Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SCARPA S. R. L. en el cual se nombró Síndico al Contador Omar Larriera y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, asimismo, la Audiencia del día 16 de marzo de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Se hace saber al Síndico y a los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la Audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 3.600.— e.16|2-Nº 15.856-v.21|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 8, a cargo del doctor Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el jucio de convocación de acreedores de "SIMA SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA ARGENTINA, S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador Alfredo Julián Aban y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la Audiencia del día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 3.200 e.15|2-Nº 14.213 D.T. v.20|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez Letrado de 1ra. Instancia Nº 1 de la Provincia, cita y llama, emplazando por diez días, a here-

deros y acreedores de LUIS NUZZARELLO, sucesión.
Formosa, 12 de setiembre de 1960. — Jorge G. Padilla Tanco, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.200 D.T. v.25|2|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en el juicio "FERNANDEZ de MOLDES, MARIA de las DOLORES c|MOLDES JOSE MARIA s|alimentos y Litis Expensas", que el martillero, señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, Capital, el 25 de febrero a las 16 hs. el inmueble, desocupado, de la calle Gral Mitre 1349, esq. Gelly y Obes, de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes (Buenos Aires), edificado sobre una superficie de 335,5675 mts., cuadrados (10,42 mts., de frente a Mitre y 33,19 mts., de frente a Gelly y Obes). Base $ 119.133,33. Seña 8 %, Comisión 3 %. Buenos Aires, febrero 10 de 1961. Doctor Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 14.240 v. 2.|2|61

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, hace saber por diez días en autos "GERICKE, LEON SEGISMUNDO s|sucesión", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A subastarán la isla de 168 hectáreas, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Alarcon, con la base de $ 1.600 m|n. la hectárea, al contado, el miércoles 22 de febrero de 1961, a las 10 horas, en su local en Gualeguay, calle R. E. de San Martín 121. Escritura dentro de los 90 días de la fecha de subasta por ante escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, primer piso, en ésta. Seña a cuenta de precio: 8% y comisión del 3 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.9|2-Nº 14.036 D.T. v.22|2|61

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Juez en lo Civil, Dr. Roberto Jorge L. Soto, secretaría Nº 18 del doctor Luis Sauze Juárez, en los autos SAAVEDRA ZELAYA P. y otra c| KATY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ejecución hipotecaria, se hace saber por el término de 8 días, que los señores Peña y Cía., rematarán el terreno de la calle Virrey Loreto entre 3 de febrero y O'Higgins, que mide 18 mts. de frente N. O., 18.09 mts. en el contrafrente S. E., 39,73 mts. en el costado S.O. y 39,81 mts. en el costado N. E. Total 717.7? m|c. Base $ 990.522,60 m|n. El miércoles 8 de marzo de 1961 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % de comisión. Informes a San Martín 232. Peña y Cía. — Buenos Aires 23 de diciembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.840. e.10|2-Nº 14.108 D.T. v. 21|2|61

Nº 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, en autos CHIERICO, don ENRIQUE, s/juicio ab intestato, que tramita ante la secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el jueves 2 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 207.333,33, al contado, la finca calle Andrés Lamas Nº 919, Capital Federal, que consta de tres habitaciones, dos piezas, cocina y w. c., en terreno de 8 metros 66 de frente al O. por 22m.13 de fondo al S. y 22m.19 al N. La finca se entregará totalmente desocupada. Informes y prospectos en el local del martillero, Independencia 836 · 27-6280. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 36.820. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.18|2-Nº 14.288 D.T.-v.23|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, hace saber por cinco días en autos "SORO, CANDIDO, s/testamentaria, que el martillero José E. Miruri rematará, a propuesta de partes, el domingo 26 de febrero, a las 18 horas, en la misma finca ubicada en Ciudadela, provincia Buenos Aires, con frente a la Av. Díaz Vélez 820, entre Ing. Amoretti y Muñoz, sobre terreno que mide 8m.66 frente por 29m.76 fondo costado Sudeste y 330m.06 costado Noroeste. Superficie 259 m. c. 02. Consta de amplio local al frente, dos departamentos de 2 habitaciones, baño inst., cocina, patio y galería c/uno, todo ocupado. Pequeño departamento desocupado de 1 habitación, w. c., cocina y terraza. A 6 cuadras de Av. Gral. Paz, 8 de Av. Rivadavia, 8 de estación Ciudadela y 9 estación Liniers. Numerosos medios de transporte a todo rumbo. Base $ 95.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 68. — Buenos Aires, diciembre 15 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.976-v.23|2|61

Nº 14

Orden señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Marcial F. Etcheverry, Sec. autorizante se hace saber por siete días que el martillero, señor Gaspar S. Fontana rematará el 4 de marzo próximo a las 16 horas en el mismo lugar, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Gral. Urquiza Nº 1246 esq. Barcala Nº 3089-95 y 99, edificado en un terreno que es parte del lote 10, comp. de 3 52 mts. de frente al Oeste, por 22,83 mts. de fondo lindando: de frente al Oeste, calle Gral. Urquiza; por su otro frente al Sud, calle Barcala; al Este, c/Luis Taranco; Norte con resto del lote 10. Base de Venta $ 77.100.— m|n. Seña 8 % Comisión 3 %. La casa se encuentra en parte ocupada. Autos: "PARADA de MESQUIDA JOAQUINA MANUELA c/PARADA ANTONIO JOSE y otros. — División de condominio" Datos e informes al martillero. Tucumán 283 — 2º D. — T. E. 35-7494. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 4.480.— e.16|2-Nº 15.857 v. 21|2|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "CANISSA, CAYETANO, c.CARDOSO, RICARDO GREGORIO", ejecución hipotecaria, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará en pública subasta el 23 de febrero a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 311, Capital, finca desocupada de la calle Las Violetas 76 esq. Claveles, en "Ciudad Jardín Lomas del Palomar", Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 13 de la manzana "T", que mide 18m50 de frente, calle Las Violetas: 4m24 en la ochava; 14m50 en su otro frente, calle Claveles; 17m50 al S. O., lindando con parte del lote 14 y 21m50 al N. O., lindando con el lote 12. Superficie 371m75 dec. cuad. — Base $ 390.000. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.15|2-Nº 14.207 D.T.-v.20|2|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "CAIMI OSVALDO GABRIEL c|SAURINI HUGO, ejecución hipotecaria" que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L., rematarán sobre los mismos el sábado 4 de marzo a las 17.30 hs., dos lotes de terreno Avenida de Circunvalación, de la localidad de Villa de Mayo F.C.G.B., Partido de General Sarmiento. Superficie: 368,35 y 326,60 metros cuadrados. Bases $ 4.369 y pesos 4.200 respectivamente Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 14.267 D.T. v. 27|2|61

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor José A. Romagosa, se hace saber por cinco días que en los autos "LOEWEL, ABRAHAM RENE, sucesión", el martillero Angel Ortiz subastará públicamente el día 19 de marzo de 1961, a las 16 horas, una finca situada en la calle Billinghurst Nº 2443/45/47 (desocupada), entre Melo y Las Heras, que mide 11,26 m. al frente y 71,16 m. de fondo, con una superficie de 794,67 m2., compuesta de dos plantas, con amplio garaje, con base, pesos 2.747.498,40. En el mismo lugar. Informes: Av. de Mayo 582, primer piso, escritorio 11. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000.- e.18|2-Nº 14.270 D.T.-v.23|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, secretaría del señor Héctor Raúl López, comunica por dos días en el juicio NICOLAS MORGANTI c/ANGEL PROVITINA y RAUL BUGDUD, c/ejecutivo, que el martillero Carlos A. Cappelletti rematará en Garay 2319, el 27 de febrero 1961, a las 9 horas, los siguientes objetos: 9 mesas de café, 20 sillas, una máquina de café express de dos picos, una heladera comercial de seis puertas marca Coperland con motor, equipada; un mostrador de estaño y canillas accesorias, una estantería para exposición de bebidas, un lote de vajilla y vasos o copas varios, distintos usos; un letrero luminoso, que se exhiben en Emilio Lamarca 513 y Marcos Sastre 5224/22. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 960.— e.18|2-Nº 14.298 D.T.-v.20|2|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, en autos: GARCIA de HERNANDEZ SECUNDINA, contra BLANCO FERNANDEZ JOSE, s|ejec. se hace saber por cinco días, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, dos lotes de terreno, ubicados en el partido de Matanza, paraje Pontevedra, Provincia de Buenos Aires, designados con los números seis y siete de la manzana cinco, con superficies de 1.142 metros 26 dc. y de 1.664 mts. respectivamente, y con las medidas, linderos y demás detalles mencionados en la obligación hipotecaria agregada a fojas 3. — Base $ 20.000.— m|n. al contado. Rte.: el jueves 23 de febrero de 1961, a las 16 horas, en Independencia 836, Capital Federal, donde pueden solicitarse informes y prospectos. — Seña efectivo 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.800 e.15|2-Nº 14.183 D.T.-v.20|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por cinco días en los autos "PAGELLA DOMINGO contra SCHRODER OTTO KARL s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado y al mejor postor, el 23 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Rivadavia 1389: el departamento en propiedad horizontal Nº 13 del piso 6º, de la finca Salta 682, correspondiéndole el 7.68 o|o indiviso del terreno e igual porcentual para las partes comunes, sup. propia 59.41 m2. — Base $ 9.333 m|n. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 14.225 D.T v 21|2|61

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, hace saber por tres días que en autos "CEBREIROS, ANTONIO contra LOPEZ, FRANCISCO P. y otro, s/ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, una heladera eléctrica marca "Dape", modelo H5H, Nº 11067, y una máquina de coser marca "Gardini" modelo 54, Nº B110, el día 3 de marzo de 1961, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Base $ 2.593.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.18|2-Nº 14.278 D.T.-v.21|2|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIUSFREDI ENRIQUE FEDERICO s|ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 6 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 68586, faltándole el rodillo y la ficha, que se exhibe en Monstequieu número 523, Cap. Base $ 3.186.— m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 960.— e.18|2-Nº 14.104 v.21|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|2 al 15|2|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|PUIS ANTONIO GOMEZ LUNA, prendario, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, el 28 de febrero, a las 9 horas, una heladera eléctrica "Siam", model. 90, Nº 138882. Se exhibe en Montesquieu 523. Base: pesos 34.945. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 720.— e.18|2-Nº 14.293 D.T. v.21|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Alejandro Moyano Crespo, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Andrés Colombo, procederá a vender en público remate el día jueves 23 de febrero de 1961, a las 12.30 horas, en el local de la calle Cerviño 3541, un automóvil marca "Citroen" —modelo 1950—, sedan 4 puertas, motor Nº A.X. 00922 de 55C.V. Base: pesos 178.510. Venta al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Esta venta se ordena en los autos: "BRASIL MOTOR S. R. L. c|ROLON OSCAR LEON s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.18|2-Nº 14.279 v.21|2|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el Juicio VEIGA ANTONIO, su quiebra, que el martillero G. de Abella Victorica, rematará en Añasco 300, el 22 del corriente, a las 16 horas, todas las existencias de despensa y proveeduría que se exhiben en el local indicado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 460.— e.18|2-Nº 14.280 D.T. v20|2|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|FELICIANO DIAZ", prendario, que el martillero José A. Juliá, rematará en Arenales 1309, el 28 de febrero, a las 9 horas, una heladera eléctrica, marca "Siam", mod. 50, Nº 608651, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: pesos 24.998. Al contado. Comisión: 10%.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720.— e.18|2-Nº 14.292 D.T. v.21|2|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CIVIL DE EDUCACION DIFERENCIAL Dr. AQUILES GAREISO (Escuelas de Educación Preferencial para Niños con Daño Cerebral)

En cumplimiento del artículo 22º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1961, a las 20, en el local social, calle Republiquetas Nº 2636, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, así como el informe respectivo del Organo de Fiscalización.
2º Elección de autoridades: a) 14 miembros titulares de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 8 Vocales; b) 5 miembros suplentes de la Comisión Directiva; c) 4 miembros titulares del Organo de Fiscalización; d) 2 miembros suplentes del Organo de Fiscalización.
3º Elección de Presidente Honorario si la Asamblea decide que debe haberlo.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Por la Comisión Directiva, Alejandro M. Magnani, presidente. — Julio De Rissio, secretario.
$ 1.360. —e.16|2-Nº 15.892-v.21|2|61

ARMCO ARGENTINA, S. A. Industrial y Comercial
N-3.610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Corrientes 330, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración a la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores, síndicos titular y suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 15.797-v.20|2|61

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial
Capital Autorizado $ 50.000.000.— m|n
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1961, a las 10 horas, en su sede social de la calle Lavalle número 1601, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago.
3º Determinación de las clases de acciones a emitir por el Directorio para pago de dividendo ejercicio 31|10|1960.
4º Aumento del capital autorizado a m$n 100.000.000.
5º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos y remuneración de los directores con cargos fijos.
6º Elección de un presidente y tres vocales titulares por terminación de mandatos de los señores José Pedro Costa, Constantino Bauzas, Lorenzo Nicolás Dellacaso y Angel Arinato Pecci (fallecido).
7º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Agustín Marcelo Ansaldi y José López Ballester por terminación de mandato.
8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir los requisitos del artículo 15 de los estatutos de la sociedad.
$ 6.000. — e.15|2-Nº 15.773-v.20|2|61

ARGES, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las 18.30 horas en el local social ubicado en la calle Sarmiento 747, 9º piso Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Reducción del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 15.786-v.20|2|61

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, hora 16. en Caseros 3580, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|10|60:
2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores:
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 15.821-v.20|2|61

A U D A X
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5896
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960 e informe del síndico;
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico;
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 22º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|2-Nº 15.815-v.20|2|61

"C"

C I E R V O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 hs., en el local de Rivadavia 3000, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículos 38 y 41 del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.018-v.23|2|61

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 16 horas, en su local social, San Martín 662.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de la Sociedad en virtud de las disposiciones de la Ley 15.272 y decretos reglamentarios, de acuerdo al informe del Directorio;
2º Destino a dar a la Reserva Facultativa que mantiene la Sociedad, conforme al informe del Directorio;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — El Secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.994-v.23|2|61

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2557
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director y tres directores suplentes por tres años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.990-v.23|2|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
P R O V I D E N C I A
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— c|l.;
2º Reforma de los artículos 4º, 5º, 13º, 23º, 24º, 30º y 37º de los Estatutos Sociales:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.008-v.23|2|61

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Automotores
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1961, hora 11, en Córdoba 1778, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|8|60, o sea sobre lo siguiente: a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|6|60: b) Aumento de capital autorizado, reforma art. 4º Estatutos; c) Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.013-v.23|2|61

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1961, 11 horas, en Sánchez Bustamante 68, 2º piso.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1960.
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un Director Suplente, por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Reforma de los Estatutos. Aumento Capital.
5º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.961.v.23|2|61

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de un Director titular y de Síndicos titular y suplente.
3º Reforma Estatutos. Aumento capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.966.v.23|2|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nacional 351
QUINCUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Consideración y aprobación de la Revaluación Contable del Activo de la Sociedad propuesto por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y sus decretos reglamentarios.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1960|1961.
4º Remuneración del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1960|1961.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.
De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de Depósito emitidos por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — El Directorio.
$ 6.000.— e.18|2-Nº 15.969-v.23|2|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de febrero de 1961, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Aumento del capital social autorizado.
4º Revalúo contable (Ley Nº 15.272).
5º Elección de seis Directores titulares.
6º Elección de síndico y de síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 27º del Estatuto, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|2-Nº 15.962-v.23|2|61

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE
Industria Químico Agrícola, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1961, a las 12 horas, en Maipú 859, piso 9º, Capital. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio 30|11|1960.
2º Reforma de Estatuto.
3º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.940-v.21|2|61

COMERCIAL AVELLANEDA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1961, a las 11 y 30 horas, en Alsina Nº 1746. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|10|60;
2º Remuneración Directorio y síndico y propuesta distribución utilidades;
3º Remuneración directores ejecutivos;
4º Fijación del número de directores y designación de los mismos;
5º Designación de los síndicos, titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 15.848-v.20|2|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Palique 987, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1960:
2º Distribución de la revaluación del activo fijo:
3º Elección del Directorio y síndicos;
4º Aumento de capital y reforma de Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 15.814-v.20|2|61

C O A R M E T A L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1961, a las 10 horas en Córdoba 6069, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (sin movimiento) e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959:
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2 Nº 15.813 v.20|2|61

C A R I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de febrero de 1961 a las diez horas, en 25 de Mayo 362, piso 3º. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Pago de los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 15.807-v.20|2|61

"D"

DRECOLL
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 6 de marzo a las 20 horas, en Florida 764, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y ratificar remuneraciones directores.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.967-v.23|2|61

DISTRI LANA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27|2|1961, 18 horas, Alsina 1441, 5º, Capital, p|tratar sig.:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|60.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico y distribución utilidades.
3º Fijación número miembros directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.865.v.21|2|61

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1961, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo Contable Ley 15.272.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estados sociales, para concurrir al acto deben depositar las acciones, certificados provisorios, o el certificado del depósito en un banco, con una anticipación no menor de 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 15.870.v.21|2|61

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60.
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.882.v.21|2|61

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. I. S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1961, a las 13 horas, en Cochabamba 2649|71, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo décimoquinto del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15.2-Nº 15.816-v.20|2|61

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Registro Nº 4885
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.002-v.21|2|61

EL ATENEO — PEDRO GARCIA S. A.
Florida 344 — Cap. Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Florida Nº 340|44, de esta ciudad, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de cinco directores titulares por un nuevo período de tres años, por terminación de mandato.
3º Fijación del número de directores que integrarán el Directorio, conforme al artículo 17 de los estatutos, y en caso de resolverse un número mayor a seis, designación de los accionistas que ocuparán los nuevos cargos por tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340| 344, Buenos Aires, Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Directorio.
$ 5.600.— e.13|2-Nº 16.011-v.23|2|61

E L L E R Y S
S. A. I. C. F. e I.
Nº 11.332
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2689 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y Sindicatura:
2º Designación de nuevo Directorio y Sindicatura:
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el art. 20 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 15.885-v.21|2|61

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 11.697
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero, a las 18 y 30 horas, en Avda. L. N. Alem 651 2 piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;
2º: Ratificación remuneración Presidente y Vicepresidente:
3º: Elección de Directores - Art. 14;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 15.822 v.20|2|61

"F"

FLASH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria día 25 de febrero de 1961, a las 10 horas en paraná 783, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el desistimiento de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.
2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|2-Nº 15.781-v.20|2|61

F. A. D. A. S. A.
Fábrica Argentina de Aluminio S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1961, a las 12 horas, en Uruguay 772, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación gestión Directorio provisorio;
2º Determinación número de directores y elección de Directorio definitivo con mandato hasta 31 diciembre 1961;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 15.917-v.21|2|61

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI" S. A.
(En Liquidación)
Liquidadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Tronador 71, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del acta de la asamblea.
2º Informe sobre gestiones cumplidas y consideración de inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas por los ejercicios cerrados desde el 30|6|1955 hasta el 30|6|1960 y balance de situación al 31|12|1960.
3º Levantamiento de gravámenes.
4º Retribución a la firma liquidadora.
5º Distribución remanente de liquidación.
6º Fondos de accionistas en depósito judicial.
7º Terminación de la liquidación.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — Los tenedores de títulos representativos de acciones entregadas en pago parcial del cupón Nº 18 de títulos beneficiarios, Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. (en liquidación), podrán concurrir a la asamblea depositando sus títulos con anticipación de seis días a la fecha fijada para la misma, en la contaduría de la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A., Tronador 71. — Dichos títulos se canjearán por certificados de depósitos de acciones que darán derecho a voto, a razón de 1 voto por cada 10 acciones de v$n. 10 cada una.
$ 5.600.— e.16|2-Nº 15.873.v.21|2|61

"G"

GAS - DIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 11.845)
CONVOCATORIA
Comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto citar a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las 10 horas, en su sede social, calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 2100 Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Confirmación miembro del Directorio y aumento del número de directores.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de los artículos Nros. 5º y 10º de los estatutos sociales.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 15.861.v.21|2|61

"I"

I N A G A
Sociedad Anónima
Industrial - Agrícola - Ganadera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Tratar revalúo contable — Ley 15.272.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.037-v.23|2|61

INFA, S. A.
Comercial Química Industrial y Farmacéutica
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1961 a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Charcas 684, (9º piso) de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Déficit del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que desempeñan funciones permanentes en la administración en el año 1960.
4º Elección de 5 directores titulares por tres años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 18 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.16|2-Nº 15.866.v.21|2|61

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini Nº 739, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1960.
2º Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 15.825-v.20|2|61

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 434, piso 3º "D", para considerar:
1º Aprobación actos Directorio. Ratificación compra establecimiento metalúrgico y bien inmueble.
2º Emisión de acciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 15.811-v.20|2|61

I N A R E S
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1961 a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º C. Comercio, 14º ejercicio, 31 diciembre 1960. Distribución utilidades;
2º Determinación número Directores, Elección Directores y Síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.15|2 Nº 15.852 v.3|3|61

"K"

K L E P P E S.A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 10.372
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|1961, a las doce horas, en Viamonte 1133, para:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 2º ejercicio terminado el 31|10|1960;
2º Considerar distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico, elegir nuevo Directorio y síndicos y dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2 Nº 16.030 v.23|2|61

"L"

LA FRANCO
S. A. Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Florida 323, 1er. piso, Capital, para el 28|2|61, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación 2 accionistas para firmar acta.
2º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio cerrado el 31|10|60.
3º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos.
4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.959-v.23|2|61

LABORATORIOS ORLY
de Orly S. A. C. I.
Registro Nº 8303
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 17.30 horas en la sede social, Vera Nº 753 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;
2º Retribución directores y síndico;
3º Fijación número directores titulares y elección. Elección directores suplentes.
4º Fijación y elección síndicos titulares y suplentes;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2 Nº 16.023 v.23|2|61

LA GERMINADORA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1961, a las 10.30 horas, en el local social Guanacache 5463, Capital, para considerar lo siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos en el art. 347 C. C. Ejercicio cerrado 31|12|60;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución Directorio;
4º Determinación número de directores y titulares y su elección;
5º Aumento de capital autorizado;
6º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
La Germinadora S. A. — Pablo J. Bellotti presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21º de los Estatutos, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 15.895-v.21|2|61

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28|2|61, 18.30 horas, Lavalle 913, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio al 31|10|1960;
2º Elección síndicos;
3º Reconsideración resoluciones Asambleas Generales 25|1|60 y 26|2|60 (punto 1º del Orden del Día) sobre reducción capital y modificación estatutos;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 15.907-v.21|2|61

LAZARO BERNSTEIN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1961, a las 12 horas, en Córdoba 6073, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 15.812-v.20|2|61

"M"

MASTER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 28 de febrero 1961 horas 17, en Vidt 2826, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1960.
2º Capitalización saldo Revalúo Contable. Ley 15.272.
3º Aumento capital autorizado a pesos 15.0000.000.
4º Fijación número y elección directores por un año.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.18|2-Nº 15.975-v.23|2|61

MADDEN & GREY (Buenos Aires) LTDA.
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|2|61, 18 horas. Corrientes 311. tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio el 31|10|60;
2º Elección síndicos;
3º Transformación en Sociedad Anónima;
4º Aumento capital. — El Directorio.
$ 960.— e.18|2 Nº 16.032 v.21|2|61

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961 a las 9 horas, en Santa Fe 3388, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Revalúo de activos. Ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 16.027 v.23|2|61

MINNEAPOLIS MOLINE ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de febrero de 1961, a las 11 horas en Perú 453, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Consideración de la revaluación impositiva de los activos practicada y autorización al Directorio para realizar la revaluación contable conforme a la Ley Nº 15.272 si lo juzga conveniente
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 15.796-v.20|2|61

"S"

"ÑANDUBAY"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 15 horas, en Reconquista 314. Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.18|2-Nº 15.965-v.23|2|61

"O"

O'NEILL, S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de febrero de 1961, a las 12 horas en Avda. Córdoba 2036, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos fijados inciso 1º, art. 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido el 31 octubre 1960.
2º Distribución utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección Directores y síndicos.
5º Consideración del revalúo contable.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.18|2-Nº 15.971-v.23|2|61

OVERSEAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria

Asamblea: Se resuelve llamar a Asamblea el día 27 de febrero de 1961, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance presentados para el ejercicio terminado al 30 de junio de 1960.
2º Aumento de capital de cinco a veinticinco millones de pesos.
3º Elección de un presidente, un vicepresidente, tres directores y un síndico
4º Designación de un accionista para la aprobación del acta de esta asamblea.
No habiendo para más y siendo las 21 horas se levanta la sesión.
$ 2.800. — e.15|2-Nº 15.798-v.20|2|61

"P"

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960 y distribución de utilidades;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2 Nº 15.979 v.23|2|61

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Aumento del capital;
2º Reforma del estatuto incluyendo aumento del capital estatutario;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2 Nº 15.981 v.23|2|61

"R"

RAPAPORT Y LEONSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1961, 10 horas, en local Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la incorporación del fondo de comercio de la sociedad Rapaport-Leonson Sociedad Colectiva;
2º Designación de un representante especial para suscribir el contrato definitivo de transferencia de fondo de comercio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 15.983 v.23|2|61

RODANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Libertad Nº 369, piso 2º oficina 3, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Remuneración del directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.998-v.23|2|61

R O B R A M S.A.
Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Esc. 318|320 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961 a las 10 horas, en las oficinas situadas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Esc. 318|320, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2º Aumento del capital autorizado de conformidad con el Art. 4º de los estatutos sociales;
3º Facultar al Directorio para emitir las distintas series de acciones, fijando época, forma de pago y clases de acciones a emitirse;
4º Aumento del número de directores, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos;
5º Elección de directores, de conformidad al número que fije la Asamblea, y su remuneración;
6º Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente;
7º Elección del síndico titular y suplente y su remuneración;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 11 de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones, para poder asistir a la Asamblea el cual se deberá efectuar en la Avda. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, Escritorios 318|320, Capital Federal.
$ 5.600.— e.16|2 Nº 15.950 v.21|2|61

R O Q U E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de febrero de 1961, a las 18 hs., en la calle Valentín Gómez 3433.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|12|60.
2º Elección y fijación del número de directores y elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 15.826-v.20|2|61

"S"

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria.
Registro Nº 11242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas en Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de octubre de 1960.
2º Ratificación y autorización emisión acciones liberadas.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.006-v.23|2|61

SEMPERE & COHEN
S. A., Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 28|2|61, 11 hs. en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades por ejercicio al 31|10|60.
2º Ratificación honorarios directorio período en formación;
3º Aumento capital autorizado;
4º Fijar número directores y elegirlos; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.033-v.23|2|61

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "SACIMA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|2|61, 11 horas, en Defensa 465, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º), C. C. al 31|8|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento Cap. autorizado, Art. 7º de los estatutos.
4º Elegir directorio y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 15.867.v.21|2|61

SUAREZ HNOS.
Soc. Anón. Inmobil. Financ. Com. Ind. y Rural
(Nº de Registro 9737)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las quince horas, en el local social, Avenida Corrientes 1291, 8º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Remuneración especial de directores que cumplen tareas administrativas, (Art. 10º de los estatutos sociales).
4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|2-Nº 15.871.v.21|2|61

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, 27 de febrero 1961, a las 17 horas, en Av. R. S. Peña 740, 1º C. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., ejercicio cerrado 31 de octubre 1960.
2º Fijación número de directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.878.v.21|2|61

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|3|1961 a las 17.30 horas, Alsina 655, 2º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30|9|60 y distribución de utilidades.
2º Ratificación remuneración del Directorio.
3º Fijar número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Reforma del artículo 4, 5 y 13 estatuto.
7º Autorización de dos miembros del Directorio para tramitar reforma.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 16.036-v.23|2|61

T R A P A L C O
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Trapalcó S. A. para el día 27 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y memoria, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Consideración de las asignaciones retiradas por los señores directores hasta el mes de enero de 1961, inclusive en concepto de honorarios y viáticos;
3º Fijación del número de directores;
4º Nombramiento de directores y síndicos, titular y suplente, de acuerdo lo resuelto en el punto anterior;
5º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|2 Nº 15.922 v.21|2|61

"V"

V. URBIETIS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero próximo, a las 10 horas, en ca-

lle José María Moreno Nº 1439|43, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Consideración del revalúo del activo, según Ley Nº 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — El presidente.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 16.026-v.23|2|61

VERMONT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria South America
Sarmiento 747 - Buenos Aires

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 19,30 horas, respectivamente, en el local de la calle Tucumán 1679, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960 y absorción de la pérdida.

3º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

4º) Remuneración al Directorio y Síndico Titular y Suplente.

5º) Aumento de capital autorizado (Artículo 4º de los Estatutos).

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales.

$ 4.000.— e.17|2-Nº 15.934-v.22|2|61

"Y"

YUSTE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandato

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, en su sede social Bolivar 569, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º 4º, 5º, 8º, 9º y 10º de los estatutos de la sociedad

2º Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|2 Nº 15.906 v.21|2|61

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1961 a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto, sexto y vigésimo noveno.

2º Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.982-v.23|2|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se comunica que el señor Juan Carlos Pochelu vende a Virginia Gordon de Lamovsky, la farmacia ubicada en AVENIDA CABILDO 2540, denominada Farmacia Colón. Oposiciones Escribanía Carbone —de Angelis—, Uruguay 654, of. 204, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.000 v.23|2|61

Se comunica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Farmacia Cantero, vende la farmacia Cantero, ubicada en ANCHORENA 1900, Capital a don Natalio Lamovsky y Marcos Malamud. Oposiciones Escribanía de Angelis, Uruguay 654, of. 204, Capital, y que la citada sociedad ha sido disuelta con fecha 30 de agosto de 1960. — Las partes constituyen domicilio especial en el anteriormente nombrado.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.001 v.23|2|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1365, 5º, T. E. 38-5736, avisan: "El Proveedor", S. R. L. (Cap. $ 870.000.— m|n.), vende a Donato González González, negocio de Mercadito, sito en esta Ciudad, AVENIDA MANUEL QUINTANA número 218. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.948-v.21|2|61

A. Martínez & Cía., Martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1260, 2º piso, Capital. Avisan: que Allan Orquin y Ricardo Fernando Whelan venden su negocio de ferretería,, sito en ALEJANDRO KORN Nº 4489, Capital, al señor Alfredo Alberto Capusotto, libre de deudas y grav.. — Recl. ley, n|ofic., domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.932-v.21|2|61

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Sara Darriba, Maximino Darriba Rodríguez y Miguel Nieves, venden negocio elaboración y venta pastas frescas, AVENIDA DIAZ VELEZ 5289, a Jaime Alvarez Morado, Ricardo Rey López y Emilio Veleiro. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.916-v.21|2|61

Isidoro Russo y Cía., (de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos), ofic. Pueyrredón 538, p. 3º, T. E. 87-6315, avisan que Ema Sánchez de Altamirano, vende a Celia Rodríguez de Calello, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ACEVEDO 788. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.945-v.22|2|61

Pascual P. Melfi, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 385, 5º piso, Capital, avisa que Federico Fornari vende a los señores Arturo Francisco González y Juan Carlos Alfaro el negocio y taller de refrigeración "Fornari" sito en la AV. JUAN B. JUSTO Nº 6598. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 15.782-v.20|2|61

Se avisa por el término de ley que Gregorio Holgado y Federico Mannsperger, venden a Arón Sabolansky, Ester Ideses de Sabolansky, Plácido Pera y Virginia Dornini de Pera, la estación de servicio "Almafuerte", sita en ALMAFUERTE 894|900 esquina GRITO DE ASENCIO 3847|99. — Reclamos de ley ante escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, piso 4º, Capital Federal, donde constituyen domicilio también las partes.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.792-v.20|2|61

Nadina Minarelli de Cocini, Susana Elían Cocini y Minarelli y Juan Napoleón Cocini y Minarelli, venden a Antonio López y Cía., Sastrería "Casa Rex" AV. SAN MARTIN 6891|99. Reclamos al escribano Felipe Ponzio, Lavalle 1362, domicilio de partes.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.802-v.20|2|61

"B"

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo número 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: "Garaje Bulnes", S. R. L. (Cap. $ 42.000.— m|n.), vende a Julio Morán y Ricardo Morán, negocio de garaje de alquiler, sito en esta Ciudad, calle BULNES número 1485. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.947-v.21|2|61

Al comercio: Francisco Aragón, martillero público, de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Victorino Fernández Astorga, Elio Franzoni, Juan del Canto, Vicente García, José María Pita, José Villaverde, Manuel Pais, Serafín Trillo, Silvio Padovani y José Pazos, venden a Emilio Salgueiro, Alberto Salgueiro, Antonio Salgueiro, Luis Martín Antonio Xicota, César Atilio Juan Trillini, Manuel José Cortiza Candedo, Juan Fernando Brey, María del Amparo Pareja - Obregón Pedro Cordero, Manuel Riopedre, Manuel Lorenzo y Manuel Camba el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1802 esquina CALLAO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.16|2-Nº 15.951-v.21|2|61

Eduardo E. Trepat vende negocio Hotel, BERUTI 2673, libre de todo gravamen a "Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley, domicilio de partes, Talcahuano 768, 1º, of. 3.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.843-v.20|2|61

"C"

Saturnino Touceda Chico, Bal. y martillero público, c|ofc. Santa Fe 4280, T. E. 71-4336. Avisan; que los señores José Antonio Ranelluece, Ricardo Leopoldo García, Héctor Rulo Valentín Maubert, José Remigio Rodela, venden su negocio de bar y casa de lunch, denominado "La Copita", sito en la calle CORDOBA Nº 5202, al señor José Chico Rivas, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200. —e.16|2-Nº 15.923-v.21|2|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Saúl Fumberg y Miguel Fumberg, venden a Francisco Martínez y Angeles Manuel María Castañal, el negocio del ramo de hotel alojamiento, denominado "Hotel Cabildo", ubicado en Capital Federal, calle CABILDO 853. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.912-v.21|2|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ., con ofic. H. Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan que Rómulo Cimarosti vende libre deuda y gravamen a Valentino Lando el negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito CALDAS 1598 esquina TRONADOR, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 15.832-v.20|2|61

"E"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Venancio Alonso, Pedro Alonso y Rogelio Alonso, venden a Rafael Moris y Silverio Bermúdez, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CHARCAS 2901 esquina LAPRIDA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.004 v.23|2|61

Ana S. de Otero, mart. púb., ofic. Chile 730, avisa: Azucena Corina de Covatti y Lila Blanca Benda de Comyn, venden su negocio de peluquería damas, CHILE 633, libre todas deudas y gravámenes a Mafalda Gladys Mesías de González. Reclamos ley domic. partes m|ofic.

$ 800.— e.18|2-Nº 16.034 v.23|2|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Morano, Santiago Rodríguez, Hugo Orlando Domingo Marisi, Secundino París, Antonio Rodríguez Serafín Paz y Amador López Rodríguez, venden a los sseñores Evaristo Díaz Jardón, José María Díaz Jardón, Lucio Marcos Díaz, Joaquín Marcos Díaz y Maximino García Peláez, su negocio de restaurante despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1626, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes ;y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.

$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.977-v.23|2|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Nimo y Manuel Nimo venden a los señores Edgardo Paul, Luis Caccavaio y Alberto José Paul su negocio de Restaurant, sito en esta Capital, calle CHILE Nros. 901|09|19 esquina TACUARI, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nro. 926, T. E. 35-7353.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.819-v.20|2|61

"F"

Miguel José Gómez vende a Abraham Manuel Klotzman su estación de servicio FAMATINA 3387|91. — Reclamos ley domic. partes, Rondeau 2564.

$ 400.— e.18|2-Nº 16.038 v.23|2|61

"G"

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Herminda Beatríz Luján vende a Natalio Celio el negocio de lechería y venta de helados en envases de único uso, sito en GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 938, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 15.995 v.23|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Federico Angel Carrea y Angel Alberto Greco, venden a José Carbajales, Alberto José Carbajales y Luis Oscar Mariani "Panadería mecánica", calle GIRARDOT Nº 1336|38. Reclamaciones de Ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.020-v.23|2|61

Francisco René Logiudice, mart. púb., avisa que José María Arella ha comprado activo y pasivo fábrica de calzado GRIVEO 3269, Cap., a JUAN DICRISTO y JORGE REGO. Reclamos ley domic. partes Griveo 3269.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.985 v.23|2|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Leonor Josefina Stagl de Haberfeld vende a Francisco Benigno Rendo, Fiambrería, GARCIA DEL RIO 4053, domicilio partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.835-v.20|2|61

Belisario Martínez, vende a Francisco Manuel Sánchez y Mercedes Carmen Sánchez, su negocio de despensa y anexos, sito en GAONA 2417, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Bernardo de Irigoyen 621, piso 4º G.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.778-v.20|2|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Manuel Méndez, Elisa González Alonso de Carrasco y Augusto García, venden a José Pérez López, hotel alojamiento, sito GALLO 1228, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.946-v.21|2|61

"H"

García Milla & Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T. E. 45-2084, avisan que: Trinidad Rodríguez de Lobato vende a José María Rovira el negocio de fiambrería, despensa y venta de bebidas envasadas, sito calle HORTIGUERA Nº 1495, Capital. — Domicilio partes y reclamos término de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 14.172-v.23|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 18|1|61.

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo Nº 1739, avisa: que Alfredo Rinforzi vende a Antonio Gastelumendi, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA 3201. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.941-v.21|2|61

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, comunican: que el aviso Nº 34.256 de fecha 31|5 a 4|6|60, de anulación de venta del negocio "Despacho de pan y lechería" sito en HUBAC 4881, Capital, ha quedado nulo y sin efecto, convalidando el aviso del mismo negocio Nº 31.836 del 28|4 a 3|5|60. Dom. y recl. de ley, n|oficina.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.9 2-v.22|2|61

"J"

Zambrano, Tillet, martilleros, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: José Benito Jorge vende a Julián Felipe Díaz su negocio carnicería y verdulería, sito JOSE MARMOL 219, Capital, domicilio partes libre deudas. Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|2-Nº 16.007-v.23|2|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros públicos, oficinas Gallardo 795, avisan: Ricardo Carlos Castelletti firmó boleto venta de su Carnicería sita JOSE MARMOL 2100 esquina GIBSON a don Juan Bautista Mazzuca y Emilio Fontal. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 15.850-v.20|2|61

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: Gregorio Buks vende a Kisaburo Takeshita su negocio de Fábrica de Artículos de Cueros Curtidos, sito en JULIAN ALVAREZ 1202|06, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.849-v.20|2|61

"L"

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., que Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo venden a Félix Osvaldo Gordano el negocio de despensa y fiambrería denominado "El Plata", sito calle LOPE DE VEGA Nº 698, esquina GENERAL CESAR DIAZ Nº 5302, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.028-v.23|2|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Fermín Sánchez Blanco y Alfredo Angel Fernández venden su negocio de Café y Casa de Lunch sito en LOPE DE VEGA Nº 1750 esq. PASAJE GIBRALTAR, al señor Teodoro Gogo. — Domicilio par-

tes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.875-v.21|2|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Elmo Venancio Cerdeira, vende a Manuel Poza, el negocio de fiambrería, quesería, y venta de bebidas en general envasadas sito en esta Capital, calle LACAR número 3801 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.854-v.20|2|61

"M"

Vernon Sociedad Colectiva Industrial y Comercial y Juan José Butty y Eleuterio Massetani venden a Juan Pedro Menéndez y Héctor Victorio Francisco Barani, en comisión, maquinarias y útiles establecimiento fábrica de muebles, MARIANO ACHA 2158 al 62. Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Orlando Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, domic. partes.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.926-v.21|2|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb., balanceador, oficinas Ladines 2481, Cap., avisa que don Osvaldo Alfonso Quercia y María Elena Santoandré de Quercia venden a Elisardo Macías, el negocio de quesería y fiambrería de MANUELA PEDRAZA 4614, libre de deudas. Reclamos y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.509-v.21|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|2 al 11|2|61.

Eduardo E. Trepat, vende negocio Hotel, MORENO 1610, libre de todo gravamen a "Hoteles. Sociedad en Comandita por Acciones". — Reclamos de ley, domicilio de partes Talcahuano 768|1º, of. 3.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.842-v.20|2|61

Eduardo E. Trepat vende negocio hotel MEXICO 2930, libre de todo gravamen a "Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones". — Reclamos de ley, domicilio de partes, Talcahuano 768, 1º, of. 3.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.841-v.20|2|61

Con efecto retroactivo 1º de mayo 1958, Ezequiel Borowski, vende a Boruch Borowski, parte 1|2 indivisa del negocio de venta por menor de artículos de sport "Casoy Sport", sito en MONROE Nº 5080. — Reclamos de ley y domicilio de partes, escribanía Drucaroff, Suipacha 576, 6º p., of. 1.

$ 1.200.— e.15|2-Nº 15.818-v.20|2|61

"N"

Avisa: Juan J. Capó, martillero público, Cangallo 1441, 1 P. T. E. 49-2998 que José Rodolfo Portero y José Torlaute, venden a Juan Markos su negocio de zapatería sito en la calle NOGOYA 4498, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.881-v.21|2|61

"P"

Se avisa que Manuel Francisco Calvo vende a sus socios Aladino Pis Valdés y María Nieves González de Pis, su cuarta parte indivisa del hotel alojamiento sito en PASTEUR Nº 136, Capital. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.891-v.21|2|61

Se hace saber por el término de ley, que el señor Fernando Bianchi vende su taller mecánico y soldadura, sito en la calle POLA Nº 1149 de esta Capital, al señor Pedro Gaetano, libre de deudas y|o gravamen. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de partes.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.864-v.21|2|61

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo número 290, 1º P., T. E. 35-7409, avisan que: Ricardo Riveiro vende a Emilia Lema de Carracedo, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Santa Marina", sito en la calle PASEO COLON Nº 1111, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.880-v.21|2|61

"R"

José Díaz y Cía., martilleros, of. Ramón L. Falcón 2755, Capital, avisan: Ha quedado sin efecto la venta que María Esther Genco de Valicenti efectuó a Gabriel Rivas, confitería, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 8082. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|2-Nº 16.017-v.23|2|61

Prima Emilia Belzo vda. de López domicilio Rioja 501, Capital Federal vendió su negocio de juguetería, ubicado en la calle RIOJA 501, Capital Federal a Filomena Blasi vda. de Maffia, domiciliada en Cangallo 3867, Capital Federal. — Reclamos, domicilio de la compradora.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.963-v.23|2|61

Se hace saber por cinco días que Rapaport - Leonson Sociedad Colectiva, transfiere su fondo de comercio dedicado a negocios inmobiliarios, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3563 y con oficinas en CARLOS PELLEGRINI 739, 4º piso, a Rapaport y Leonson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Reclamos de ley a Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 16.024-v.23|2|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., que Cipriano Alvaro Muñiz vende a Manuel Coya, Manuel Pérez y José Diego el negocio de café, bar y venta de helados, sito calle RIVADAVIA Nº 4473, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores: Sarmiento 1162, Capital. Reclamos ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e18|2-Nº 16.029-v.23|2|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Farmacia "La Fe" Messuti Hnos. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rivadavia 9749, Capital Federal, vende a la farmacéutica doña Sara Inés Bollini, domiciliada en Rivadavia Nº 9751, Capital Federal, el negocio de farmacia "La Fe", establecido en RIVADAVIA Nº 9751, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.894-v.21|2|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Paso 321, de Capital, aclara el Edicto Nº 15.342 de fecha 4|2|61 al 9|2|61, que los señores Juan José Higinio Grassi, Jorge Luis Cigarran y Alfredo Deboni venden a los señores Francisco Dias Ribeiro y Guillermina Duarte de Dias, el negocio de bar y restaurant sito en RAWSON 170, de Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.799-v.20|2|61

"S"

"Propiter", Floreal Daglio, martillero público, Nueva York 3355, Cap., avisa que Roberto Pontoriero y Mario Llanos venden a Juan Carlos Sánchez el quiosco sito en SDOR. MARIA DEL CARRIL 3108. Constituyen domicilio de las partes para reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.16|2-Nº 15.893-v.21|2|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Ramón Lorenzo y Angel Focas, venden a Roberto Samuel Moffson y Cayetano Juan Freda, café y bar, SAN ISIDRO 4894, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n oficinas.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.834-v.20|2|61

"T"

Se avisa: Joaquín Valente Pombo y Juan José Fernández venden a Aurelio Rodríguez y Daniel Alvarez, negocio de despacho de café en tazas y tostación de café y elaboración de café, té y yerba mate y similares, para distribución en termos, denominado "Rubiácea do Brasil", sito TACUARI 622. Domicilio legal y reclamos de ley, Chile 871, planta baja.

$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.937-v.21|2|61

Eduardo E. Trepat, vende negocio hotel, TUCUMAN 3146, libre de todo gravamen a "Hoteles, Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley, domicilio de partes, Talcahuano 768|1º, of. 3.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.840-v.20|2|61

"V"

Avisa Santiago Piepoli, martillero, San Juan 3444, que Francisco Enrique Marchesoli, vende a Luis Julio González y Julián Martín, taller mecánico sito 24 DE NOVIEMBRE 1241|45. Domicilio cont. y reclamos ley mis oficinas. Este edicto anula al publicado con fecha 14 al 18|11|60.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.993-v.23|2|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Ventura Lionetti & Cía., martilleros públicos avisan que los días 23, 24 y 25 de febrero de 1961 rematarán por cesación de negocio todas las existencias del almacén sito en la calle SEGUROLA 1149, Capital, de propiedad del señor Antonio Schiafino. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Sanabria 2119, Capital

$ 1.200.— e.15|2-Nº 15.777-v.20|2|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ARTYMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 9.965

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series Nos. 17 y 18 de aciones ordinarias clase "A" por valor de $ 1.000.000 m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a los dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 16.025 v. 21|2|61

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 1479, 7º P. Of. 58 - Capital

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 27|10|60, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 5.000.000 a pesos moneda nacional 10.000.000, facultando al Directorio para emitir hasta el total de esa suma en acciones ordinarias clase "A" en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — El Directorio.

$ 960.— e.18|2-Nº 16.019 v. 21|2|61

KALEJMAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 1479, 7º P. Of. 58 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de enero ppdo., aprobó:

1º Aumento del capital autorizado a $ 37.500.000,00.

2º Emisión de las series 76 a 375 de acciones ordinarias de la claes "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 16.016 v. 21|2|61

LS5 RADIO RIVADAVIA

Radio Emisora Cultural, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Radio Emisora Cultural S. A., realizada el 29 de julio de 1960, el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de pesos 40.000.000 m|n., elevándose así a pesos [...] torizado. Dicho aumento consiste en acciones de la clase "B" que se emitirán oportunamente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 15.999 v. 21|2|61

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola Ganadera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º de los estatutos sociales, dispuso la emisión de diez y seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una que llevarán correlativamente, cada serie los números 15 al 20. Cada serie tendrá diez mil acciones, importando la presente emisión $ 16.000.000.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.997-v.23|2|61

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión serie de 2981 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 480.— e.18|2-Nº 15.996-v.21|2|61

WECHECO FINANCIERA S. A.

Se hace saber por tres días que por decisión unánime de sus accionistas ha quedado aumentado a $ 500.000.000.— el capital autorizado.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.984-v.21|2|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 12.000.000.— m|n. a la suma de pesos 48.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.964-v.21|2|61

VERITAS, F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 286 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias por un total de m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|2-Nº 15.968-v.21|2|61

ACCIONARIA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber, por tres días, que el Directorio de esta Sociedad en su reunión del 6 de febrero de 1961 ha resuelto la emisión, a la par, de: 24 series de acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos cada acción, numeradas de 17a. a 40a., y 51 series de acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto cada acción, numeradas de 35a. a 85a., compuestas cada serie de 2.000 acciones de m$n. 100 cada una. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las mismas de acuerdo a sus tenencias y en la proporción de 1 ½ (una y media) acción nueva por cada acción que posean de la misma clase. — Las acciones emitidas deberán abonarse: totalmente al contado en el acto de la suscripción o el 25 % al contado en el acto de la suscripción, el 25 % hasta el 1º de abril de 1961, el 25 % hasta el 1º de mayo de 1961 y el 25 % restante hasta el 1º de junio de 1961; y ganarán dividendos a "prorrata temporis". — Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción en el período comprendido entre el 21 de febrero y 7 de marzo de 1961; conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos Sociales.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 15.887-v.20|2|61

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.983.000, acciones ordinarias clase A y m$n. 61.354.600, acciones ordinarias clase B con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1960, siendo de idénticas características a las acciones actualmente en circulación. La cotización fué autorizada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los señores accionistas pueden ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, entre los días 20 de febrero y 6 de marzo contra presentación del cupón Nº 22, pudiendo suscribir a la par una acción nueva por cada 1,475 acciones ordinarias que posean y de la misma clase de su tenencia, o sea que cada acción de tenencia tendrá derecho al 0,67797 % de una de la suscripción. Las acciones que se entregan por dividendo del ejercicio Nº 35 tienen derecho a la suscripción. — Por las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — La integración se hará al contado en el momento de la suscripción o en los plazos siguientes: 1ª cuota (30 %) en el momento de suscribir; 2ª cuota (30 %) a los noventa días: Vto. 22|5|61; 3ª cuota (40 %) a los ciento veinte días: Vto. 21|6|61. — Las fracciones resultantes se cobrarán totalmente al contado en la primera cuota. — Con esta emisión el capital de la sociedad se elevará a v$n. 200.000.000. Reconquista 319 piso 2º, de 15 a 17 horas. El Directorio.

$ 6.400.— e.15|2 Nº 15.844 v.20|2|61

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

OPCION AL CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de 1 voto, que a partir del 20 de febrero del corriente año, podrán ejercer la opción al canje de acciones de un voto por el mismo valor nominal de cinco votos. Estas acciones se ofrecerán al canje en la proporción de una acción de 5 votos por cada ocho acciones de un voto de su tenencia (0.125 por cada una de tenencia). El plazo vence el 6 de marzo de 1961. Las acciones sobrantes serán adjudicadas a quienes hayan solicitado mayor cantidad que las que pudiera corresponderles. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|2 Nº 15.846 v.20|2|61

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 20 de febrero, contra presentación del cupón Nº 21, se abonará el dividendo del 35 % en acciones ordinarias clase A y|o clase B, de acuerdo a la tenencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Las fracciones resultantes menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre el impuesto a los réditos. — Las acciones a entregarse tendrán derecho al dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y a la suscripción a iniciarse el 20 de febrero de 1961. — Reconquista 319 piso 2º, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2 Nº 15.845 v.20|2|61

TILUCA
Astilleros, Transportes, Industrial Comercial y Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 26 a 40, pudiendo hacer uso de los derechos que les confiere el art. 6º de los estatutos sociales y dentro del plazo estipulado en el mismo, correspondiendo la cantidad de 0.6 por cada acción que posean. — El Directorio.

$ 2.500.— e.9|2-Nº 15.586 v. 20|2|61